



Acta

No.

13

EN TEPECHITLÁN ZACATECAS, SIENDO LAS (10:43) DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA (04) CUATRO DE ENERO DEL AÑO DE (2022) DOS MIL VEINTIDOS, REUNIDOS EN EL INTERIOR DEL SALÓN DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN CALLE MORELOS NO. 15 COL. CENTRO, DE TEPECHITLÁN, ZAC., LOS CIUDADANOS DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO REPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CC. ELIZABETH ARACELI ACOSTA CABRERA, LIC. LUIS CORREA HERRERA, T/O ANAHÍ CASTRO DE LOS SANTOS, MVZ BERNABÉ EDUARDO RIVERA BENÍTEZ, L.E.O MA. GUADALUPE CASTRO ROMERO Y LIC. EN PSIC. SAÚL GERMÁN ALMARAZ GONZÁLEZ, REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024, A EFECTO DE TRATAR ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE PRESENTES
- 2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN
- 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 4.- LECTURA DE ACTAS DE CABILDO ANTERIORES.
- 5.- LECTURA DE MINUTA ENVIADA POR LA LEGISLATURA
- 6.- INFORME DEL MES DE NOVIEMBRE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR LA TESORERA MUNICIPAL, C.P. IRMA PATRICIA NAVA SERRANO.
- 7.- INFORME DEL MES DE NOVIEMBRE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, POR LA TITULAR LA ING. LIZETH CORREA TALAMANTES.
- 8.- INFORME DE ACTIVIDADES DE COMISIONES POR PARTE DE LOS REGIDORES Y REGIDORAS, CONFORME AL ARTÍCULO 86 FACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
- 9.- INFORME MENSUAL DE LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL
- 10.- COMUNICACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL.
- 11.- COMPARECENCIA DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, MTRA. LEONILA BERUMEN CASAS.
- 12.- ASUNTOS GENERALES.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I.- LISTA DE ASISTENCIA: SE PROCEDE A PASAR LA LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTES LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DEL CABILDO: DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, Y LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN, PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; C. ELIZABETH ACOSTA CABRERA, LIC. LUIS CORREA HERRERA, T/O ANAHÍ CASTRO DE LOS SANTOS, MVZ BERNABÉ EDUARDO RIVERA BENÍTEZ, L.E.O MA. GUADALUPE CASTRO ROMERO, LIC. PSIC. SAÚL GERMÁN ALMARAZ GONZÁLEZ.

II.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN: UNA VEZ DETERMINADA LA EXISTENCIA LEGAL DEL QUÓRUM LA DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DECLARA INSTALADA LA SESIÓN, PARA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO.

III.- EN ESTE PUNTO SE DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN A LA REUNIÓN, PARA LUEGO PREGUNTAR A LOS EDILES QUE, SI DESEAN HACER ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN O BIEN INCLUIR UN PUNTO DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA Y SI NO FUESE ASÍ FAVOR DE LEVANTAR LA MANO PARA SU APROBACIÓN.

APROBANDO LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024, EL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO POR UNANIMIDAD.

IV.- SE DA LECTURA A ACTAS DE CABILDO ANTERIORES

SE INICIA CON EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 03 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 2021, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA REVISADA, PARA SI EXISTIERA ALGUNA CORRECCIÓN SE REALICE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y ASÍ SEA RATIFICADA Y RUBRICADA POR CADA UNO DE LOS EDILES, CONCLUYENDO CON LA LECTURA.

Luis Correa H.

Eduardo R

Y...

Andrés

EL CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA NÚMERO 03 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 2021, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, PLASMANDO CADA INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO SU RÚBRICA.

POSTERIORMENTE SE DA LECTURA AL ACTA NÚMERO 04 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA REVISADA, PARA SI EXISTIERA ALGUNA CORRECCIÓN SE REALICE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y ASÍ SEA RATIFICADA Y RUBRICADA POR CADA UNO DE LOS EDILES, CONCLUYENDO CON LA LECTURA.

EL CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA NO. 04 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 2021, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, PLASMANDO CADA INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO SU RUBRICA.

- ENSEGUIDA SE DA LECTURA A ACTA NÚMERO 05, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL AÑO DE 2021, DE CARÁCTER ORDINARIO, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA REVISADA, PARA SI EXISTIERA ALGUNA CORRECCIÓN SE REALICE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y ASÍ SEA RATIFICADA Y RUBRICADA POR CADA UNO DE LOS EDILES, CONCLUYENDO CON LA LECTURA.

EL CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA NO. 05 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL AÑO DE 2021, DE CARÁCTER ORDINARIO, PLASMANDO CADA INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO SU RÚBRICA.

- POSTERIORMENTE SE DA LECTURA A ACTA NÚMERO 06, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO DE 2021, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA REVISADA, PARA SI EXISTIERA ALGUNA CORRECCIÓN SE REALICE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y ASÍ SEA RATIFICADA Y RUBRICADA POR CADA UNO DE LOS EDILES, CONCLUYENDO CON LA LECTURA.

EL CABILDO DECIDE POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA NÚMERO 06, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO DE 2021, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, PLASMANDO CADA INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO SU RÚBRICA.

- ACTO SEGUIDO SE DA LECTURA A ACTA NÚMERO 07, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO DE 2021, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA REVISADA, PARA SI EXISTIERA ALGUNA CORRECCIÓN SE REALICE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y ASÍ SEA RATIFICADA Y RUBRICADA POR CADA UNO DE LOS EDILES, CONCLUYENDO CON LA LECTURA.

EL CABILDO DECIDE POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA NÚMERO 07, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO DE 2021, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, PLASMANDO CADA INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO SU RÚBRICA.

- DE IGUAL MANERA SE DA LECTURA A ACTA NÚMERO 08, DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE CARÁCTER ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA REVISADA, PARA SI EXISTIERA ALGUNA CORRECCIÓN SE REALICE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y ASÍ SEA RATIFICADA Y RUBRICADA POR CADA UNO DE LOS EDILES, CONCLUYENDO CON LA LECTURA.

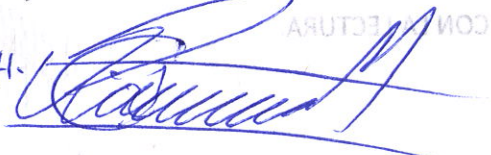
EL CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA NÚMERO 08, DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE CARÁCTER ORDINARIA, PLASMANDO CADA EDIL SU RÚBRICA.

- DE IGUAL MANERA SE DA LECTURA A ACTA NÚMERO 09, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 2021, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CON EL OBJETO DE QUE SEA REVISADA, PARA SI EXISTIERA ALGUNA CORRECCIÓN SE REALICE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y ASÍ SEA RATIFICADA Y RUBRICADA POR CADA UNO DE LOS EDILES, CONCLUYENDO CON LA LECTURA.

EL CABILDO DECIDE APROBAR POR UNANIMIDAD EL ACTA NÚMERO 09, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 2021, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, PLASMANDO LOS EDILES SU RÚBRICA.

SE DA LECTURA A ACTA NÚMERO 10, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CON EL OBJETO DE QUE SEA REVISADA, PARA SI EXISTIERA ALGUNA CORRECCIÓN

Luis Correa H.



Eduardo R.





SE REALICE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y ASÍ SEA RATIFICADA Y RUBRICADA POR CADA UNO DE LOS EDILES, CONCLUYENDO CON LA LECTURA.

EL CABILDO DECIDE POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA NÚMERO 10, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

FINALMENTE SE DA LECTURA AL ACTA NÚMERO 11, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 2021, DE CARÁCTER ORDINARIO, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA REVISADA, PARA SI EXISTIERA ALGUNA CORRECCIÓN SE REALICE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y ASÍ SEA RATIFICADA Y RUBRICADA POR CADA UNO DE LOS EDILES, CONCLUYENDO CON LA LECTURA.

EL CABILDO DECIDE POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA NÚMERO 11, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 2021, DE CARÁCTER ORDINARIO.

V.- TOMA LA PALABRA LA PRESIDENTE MUNICIPAL DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, CON LA FINALIDAD DE INFORMAR QUE POR PARTE DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, LE ENVIARON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO EN EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y SI PROCEDE SU APROBACIÓN.

PARA TAL EFECTO SE ANEXA LA MISMA

RESULTANDOS:

Eduardo R.

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2021, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, que presentaron los Diputados José Xerardo Ramírez Muñoz, José Luis Figueroa Rangel y la Diputada Ana Luisa del Muro García.

SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de reforma fue turnada mediante memorándum #134 a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen correspondiente.



SE REALICE LA ANOTACION CORRESPONDIENTE Y ASI SEA RATIFICADA Y RUBRICADA POR CADA UNO DE LOS EDELES, CONCLUYENDO CON LA LECTURA.

EL CABILDO DECIDE POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA NÚMERO 10, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

FINALMENTE SE DA LECTURA AL ACTA NÚMERO 11, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 2021, DE CARÁCTER ORDINARIO, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA REVISADA, PARA SI EXISTIERA ALGUNA CORRECCIÓN SE REALICE LA ANOTACION CORRESPONDIENTE Y ASI SEA RATIFICADA Y RUBRICADA POR CADA UNO DE LOS EDELES, CONCLUYENDO CON LA LECTURA.



MINUTA DE DECRETO

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA**

h

RESULTANDOS:

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2021, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, que presentaron los Diputados José Xerardo Ramírez Muñoz, José Luis Figueroa Rangel y la Diputada Ana Luisa del Muro García.

SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum #134 a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen correspondiente.

[Signature]

[Signature]
Eduardo R. *[Signature]*

Luis Carrera H.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

iniciante sustentó su iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Para nadie es desconocido los estragos causados por la pandemia del coronavirus SARS CoV-2 o también identificado como COVID-19, no solo en el área de la salud, sino que fue un efecto devastador en las actividades sociales, económicas y laborales, el cual no solo será a corto plazo, sino que sus efectos se seguirán viviendo a mediano y largo plazo, ya que esta crisis sanitaria continuará perjudicando el desarrollo económico de nuestra entidad,

Como legisladores, no somos ajenos al conocimiento de estas circunstancias, puesto que, los que tuvimos la oportunidad de recorrer nuestros distritos electorales en la pasada campaña, fuimos testigos presenciales de todos los daños y carencias que dejó a su paso este fenómeno sanitario en los habitantes de nuestro Estado.

Ante la situación de esta crisis, debemos preocuparnos y ocuparnos para que desde nuestra labor como legisladores colaboremos a que las actividades ordinarias de los habitantes de esta sociedad se vean estabilizadas lo más pronto posible, esto se logrará en primera instancia con la adecuación de los marcos legales que permitan generar los procesos de un eficiente combate a la pobreza y el desempleo, que como lo sabemos, siempre repercuten en la vida de los sectores más vulnerables de la sociedad como son las personas de escasos recursos económicos.

Edmundo R

Luis Correa H.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

R

Estamos a unos cuantos días de que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, presente su Plan Estatal de Desarrollo, en el cual seguramente se contemplarán las estrategias de generación de empleo, combate a la pobreza, asistencia social, promoción y cuidado de la salud pública, infraestructura vial y carretera, promoción turística y reactivación económica entre otros ejes que permitan acceder a la nueva gobernanza y gobernabilidad política del Estado.

Estoy seguro de que, con esta suma de esfuerzos por parte de ambos Poderes del Estado, muchas familias en situación de pobreza que actualmente sufren los estragos de la crisis sanitaria por falta de empleo, encontrarán una oportunidad de progreso en la cual se les proporcionen los medios para acceder a una mejor calidad de vida.

Es por esta situación que, considero que las diputadas y los diputados que integramos actualmente este Poder Legislativo debemos solidarizarnos con las demandas que en estos momentos la sociedad reclama y coadyuvemos en la medida de nuestras posibilidades legales y económicas a enfrentar los efectos que ha dejado esta crisis, ahora ya no solo sanitaria, sino social y económica.

Como lo mencioné anteriormente, las diputadas y diputados que participamos en la campaña electoral pasada, tuvimos acceso en primera instancia del escenario que se vive en las colonias, barrios y comunidades de nuestro Estado, en las cuales sus habitantes la mayoría de las veces se acercan a solicitar una gestión, o una asesoría legal o de cualquier otra materia, que les permita solventar algún problema de salud, de alimentación, de estudios entre otros.

[Signature]

[Signature]

Eduardo R.

Leis Correa H.

[Signature]



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

R

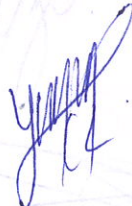
Estas circunstancias, han contribuido para que la representación popular evolucione adecuándose a las actividades de cada tiempo, hasta lo que es actualmente, un cargo ejercido por un ciudadano o ciudadana electo por voto popular, con una responsabilidad que no solo se limita a legislar, sino que también está el aspecto referente a la gestión social, consistente en el apoyo a ciudadanos y ciudadanas para la canalización y solución de sus problemas y necesidades.

Según lo establecido por la Constitución de nuestro Estado en su artículo 66 se enumeran los deberes de los Diputados, entre los cuales está el de ... fungir como gestores de las demandas y peticiones de los habitantes de la Entidad. Así como, Visitar su distrito y presentar informe por escrito a la Legislatura sobre los problemas que hubieren detectado y las respectivas propuestas de solución... entre otros.

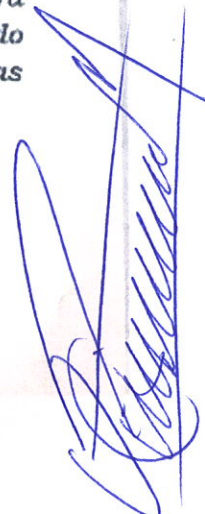
El mencionado artículo 66 establece entonces como un papel preponderante el hecho de que todo representante popular debe desempeñar, no solo la figura de los representantes populares y en el caso concreto de legisladores sino que, el espectro de su actuación se amplía al ámbito de la atención directa de sus electores incluso si no votaron por su propuesta política.

Por último, en este actual panorama político y social que estamos viviendo, resulta innegable que como representantes populares debemos coadyuvar con la ciudadanía en la solución de sus necesidades más básicas, atendiendo en todo momento con los lineamientos que se definan para su debida ejecución y aplicación y cumpliendo con los principios rectores de transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad.

Luis Correa H.



Eduardo R.





H. LEGISLATURA DEL ESTADO



Estamos obligados a ejercer múltiples funciones, no solo legislar, sino a ejercer actividades de índole diversa que vayan encaminadas a la búsqueda del bien común de la sociedad, como parte esencial de las tareas encomendadas, es por eso que este tenor, proponemos reformar diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas."

TERCERO. RESERVAS. En sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre del presente año, el Diputado José Xerardo Ramírez Muñoz, en la etapa de la discusión en lo particular, presentó una reserva respecto del Dictamen presentado por la Comisión señalada con antelación, relativo a la Iniciativa de Decreto presentada, la cual fue aprobada en los términos propuestos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales fue la competente para estudiar, analizar y emitir el correspondiente dictamen, de conformidad con lo que establecen los artículos 65, fracción II, 164 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 130, 131 fracción XXIV, 132 fracciones I, IV y V, y 157 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Eduardo P.

Luis Correa H.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO SEGUNDO. FACULTADES DE LA LEGISLATURA RESPECTO DEL PROCESO DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN

FEDERAL. La iniciativa plantea realizar tres modificaciones al

Artículo 65 de la Constitución Local, dispositivo en el que se contemplan las facultades y obligaciones de la legislatura.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO La primera modificación, reforma la fracción II, misma que está relacionada con el proceso de reforma de la Constitución

R Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual encuentra su fundamento en el artículo 135 de la propia Carta Magna, mismo que a la letra señala lo siguiente:

Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

Como puede observarse, desde 1917, el Constituyente previó la posibilidad de realizar modificaciones al texto constitucional, a través de lo que ha sido denominado por la doctrina del derecho constitucional como Constituyente Permanente o, según algunos autores, como Poder Reformador de la Constitución,

Luis Correa H.



Eduardo R.





H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

pero que más allá de su denominación, se trata de un mecanismo que se ha generado para tal fin, en el que intervienen, inicialmente, ambas Cámaras del Congreso de la Unión y, con posterioridad, las Legislaturas de cada una de las entidades federativas que integran al Estado Mexicano.

consonancia con lo anterior, la fracción en comento, dispone actualmente lo siguiente:

R

Artículo 65. Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

I. ...

II. Promover y aprobar las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a esta Constitución y a las leyes que de ellas emanen;

III. a la LI. ...

Ahora bien, la iniciativa propone modificar la redacción de la citada fracción, agregando el concepto de "minutas" cuando se refiere a las reformas a la constitución Federal.

En efecto, en términos estrictos el proceso legislativo seguido en este tipo de reformas, una vez que ambas Cámaras del Congreso de la Unión han determinado la aprobación de una modificación, el acto siguiente consiste en enviar la minuta del proceso legislativo respectivo, a las Legislaturas de las

Luis Correa H.

Edoardo R.



H. LEGISLATURA

DEL ESTADO



H. LEGISLATURA

DEL ESTADO

R

Entidades Federativas, para que realicen sus respectivos pronunciamientos y con ello avalen o se opongan a la modificación planteada por el Congreso de la Unión.

En ese orden de ideas, más allá de que sea el tecnicismo adecuado, lo cierto es que de conformidad con el proceso previsto por nuestra Ley Fundamental, la aprobación es un mecanismo complejo del cual forma parte la Legislatura, sin embargo la redacción vigente de nuestro texto constitucional local no hace referencia a que el pronunciamiento que hace este órgano legislativo constituya en sí mismo la aprobación de la reforma, sino que, en consonancia con el artículo 135 de la Constitución Federal, se ha replicado literalmente lo dispuesto en este dispositivo cuando refiere que "...Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México."

En ese tenor, ha sido el propio Constituyente quien lo ha señalado en este sentido, sin que eso implique que la intención sea referir que una sola Legislatura tiene la facultad de aprobar una reforma a la Carta Magna.

Leis Correa H.



Eduardo R.





H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por lo anterior, la Comisión no coincidió con lo planteado por los iniciantes y propuso a la Asamblea mantener el texto vigente de la fracción en estudio.

TERCERO. FACULTAD DE LA LEGISLATURA PARA EMITIR SU NORMATIVIDAD INTERNA. La iniciativa a su vez plantea

modificar el párrafo primero de la fracción IV, del artículo 65 de la Constitución Local, misma que se refiere a la facultad de esta Legislatura para emitir su Ley Orgánica y su Reglamento Interior.

Esta facultad resulta de especial trascendencia en tanto a través de ella se materializa la autonomía e independencia del Poder Legislativo en el ejercicio de las atribuciones que la propia Constitución le ha otorgado, dado que a través de la expedición de sus propias normas se abre la posibilidad a la autodeterminación y autoorganización en su funcionamiento, alejado de presiones o intromisiones de hecho y de derecho que puedan tener otros poderes y órganos del Estado.

Luis Correa H.

Edardo R.



**I. LEGISLATURA
DEL ESTADO**



**I. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

tal grado es la importancia de que no existan intervenciones externas en la conformación de estas normas, que incluso el constituyente previó una excepción en cuanto al proceso de refrendo que el Poder Ejecutivo realiza sobre el resto de ordenamientos legales, así como una limitante a su facultad reglamentaria, para cedérsela en este caso al propio Poder Legislativo.

Es así que su correcta y clara redacción tiene una implicación directa en la operación adecuada en las tareas del Poder Legislativo, de tal forma que no debe descuidarse la redacción que al efecto se empleé para desglosar esta facultad.

Bajo esa tesitura, la Comisión de dictamen concuerda con la propuesta contenida en la iniciativa, en razón de que el texto normativo puede interpretarse de forma limitativa, en tanto solamente menciona a la Ley Orgánica y su Reglamento Interior, lo cual sería contrario al principio de autonomía al que hemos hecho referencia.

Heis Correa H.

Indicados:

Eduardo R



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Es así que la redacción planteada por los iniciantes, al incorporar un concepto genérico como lo es "normatividad interna" abre la posibilidad de que este Poder Legislativo se autorregule en todas y cada una de las atribuciones que se le han concedido, conforme a las necesidades que su propia operatividad le dicte, claro está, sin que esto constituya la posibilidad de regularse de forma arbitraria, dado que el ejercicio de esta atribución debe darse en pleno respeto a su esfera competencial y a los derechos humanos que consagra la propia Constitución.

Con lo anterior, el texto constitucional se modifica para establecer la facultad de manera enunciativa, dado que se entenderá que la Legislatura está en libertad para definir con independencia todas las normas que sean necesarias para su correcto y adecuado funcionamiento, sin que ello sea limitativo a su Ley Orgánica y el Reglamento Interior, puesto que en los hechos se cuentan con normas generales adicionales que forman parte de la regulación interna de este Poder, las cuales deben gozar del debido sustento constitucional.

Eduardo R.

Luis Correa H.



LEGISLATURA
DEL ESTADO

I. LEGISLATURA. **CUARTO. PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO PARA**

AYUDAS SOCIALES. Tal como se ha señalado por los

afectados, la crisis económica que se atraviesa en la actualidad

y las carencias que enfrenta la sociedad zacatecana hacen

necesaria la intervención integral del Estado para contribuir en

la satisfacción de las necesidades de la población, pues según

h cifras del CONEVAL¹ correspondientes al año 2020, en nuestro

Estado un 54.3% de la población percibe un ingreso inferior a la

línea de pobreza, mientras que 17% tienen un ingreso inferior a

la línea de pobreza extrema, destacando a su vez que

únicamente el 20.2% está considerada en la escala de no pobre

y no vulnerable, mientras que el resto de la población está en

situación de vulnerabilidad, ya sea por su nivel de ingresos o

por carencia sociales.

En ese sentido, la Legislatura tiene el compromiso ético y social

de buscar mecanismos institucionales para que su actuación

contribuya de manera directa en el abatimiento de los índices

anteriormente señalados y ser un factor de cambio que permita

mejorar la calidad de vida de la población zacatecana.

¹ Recuperado el 5 de diciembre de 2021 de la siguiente liga:

<https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Zacatecas/Paginas/principal.aspx>



Edoardo R.

Luis Correa H.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

pasa desapercibido que la disposición que se pretende modificar tiene su origen en el Decreto No. 420 por el que se modifican diversas disposiciones de la Constitución Local, publicado el 7 de julio de 2018 y que en dicho momento se consideró que las atribuciones de la Legislatura debían ser orientadas en sentido distinto al de otorgar apoyos sociales, enfocándose en las tareas de naturaleza estrictamente legislativa, por lo que se estableció una prohibición expresa en este rubro.

No obstante, se considera que la posibilidad de que se cuente con presupuesto para ayudas sociales no exime a los diputados y diputadas de cumplir a cabalidad con el resto de sus obligaciones en materia legislativa, ni pretende que se constituya la entrega de apoyos como la principal labor del legislador o como una distracción de sus asuntos primordiales.

Todo lo contrario, se estima que abrir esta posibilidad contribuye al fortalecimiento de la Legislatura, en tanto amplía sus facultades sin que estas se entiendan desvinculadas de la materia legislativa, pues mantener esta cercanía con la población es parte de la propia labor del legislador, de acuerdo

Edardo R.

Luis Correa H.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO con lo dispuesto en las fracciones II y III del artículo 66 de la Constitución Local, que a la letra señalan:



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Artículo 66. Son deberes de los Diputados:

R II. Velar por el buen funcionamiento de las instituciones públicas del Estado y fungir como gestores de las demandas y peticiones de los habitantes de la Entidad;

III. Visitar su distrito y presentar informe por escrito a la Legislatura sobre los problemas que hubieren detectado y las respectivas propuestas de solución;

IV.

V. ...

Como puede observarse, en otro dispositivo constitucional se hace referencia a diferentes encomiendas que tienen los diputados en el desempeño de su función, mismas que no se enfocan de manera estricta en la tarea de legislar, sino que tienen una mayor amplitud y que están relacionadas con la cercanía de la población de su distrito, como gestores o portavoces de los mismos, sin dejar de mencionar que se debe

Andrés
Eduardo R.

Luis Correa H.



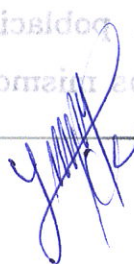
formar a la propia Legislatura sobre las problemáticas que se
hayan detectado.



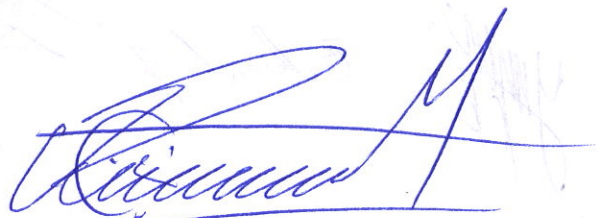
Sobre esto último, somos de la idea en que las visitas al distrito
deben perderse en un mero informe, sino que pueden
traducirse en acciones concretas para solucionar estos

problemas, pudiendo incidir directamente, ya sea a través de la
tarea legislativa, el llamado a través de la tribuna o, de acuerdo
con lo propuesto, la posibilidad de otorgar apoyos sociales,
cuando el caso lo amerite.

De tal forma, la inclusión de otras atribuciones distintas a las
legislativas, que reiteramos no son ajenas o desvinculadas, no
anula la obligación de concurrir con puntualidad a las sesiones
y reuniones de trabajo, la presentación de iniciativas, así como
el estudio y dictamen de éstas y de todos los asuntos que son
del conocimiento de la Legislatura, sino que las atribuciones se
suman y generan al legislador una responsabilidad mayor, que
no debe entenderse como excesiva en el sentido de que no le
permitan al diputado o diputada cumplir con su tarea principal,
pues el Poder Legislativo le ha dotado de las herramientas
necesarias para tal fin, como lo es el personal técnico y
administrativo de apoyo.



Eduardo R.



Luis Correa H.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



I. LEGISLATURA DEL ESTADO

su vez, debe tomarse en cuenta que la posibilidad de ejercer esta facultad abona a la autonomía del legislador en su individualidad, pues se constituye como una manera de no tener a estos representantes populares, sobre todo a los pertenecientes a las fuerzas de oposición y a las minorías partidarias, sometidos a las determinaciones sobre programas sociales que emitan el Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos, pudiendo así establecer una actuación de influencia directa con la población para contribuir a la solución de problemáticas que puedan atenuarse o resolverse con la entrega de apoyos sociales.

Ahora bien, de un análisis del marco jurídico en materia de disciplina financiera, responsabilidad hacendaria y contabilidad gubernamental, emitida por el Congreso de la Unión o en su caso el Constituyente Permanente, no existe limitante alguna a efecto de que la Legislatura del Estado cuente con la posibilidad de que parte de su presupuesto sea orientado en el rubro de ayudas sociales, sino que la disposición de tal atribución entra dentro del marco de la libertad de configuración normativa con la que cuentan las Entidades Federativas.

Analizado:

Edoardo R

Heis Correa H.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

De tal manera, si no existe controversia jurídica en cuanto a la atribución la multitudinaria facultad, la Constitución Local es el medio idóneo para disponerla, en tanto se trata del instrumento jurídico que distribuye y establece el marco de actuación de los Poderes y Órganos del Estado, por lo cual tampoco podría inferirse que existe una invasión a la esfera de competencia de otro poder.

R

A su vez, su establecimiento en la Constitución es adecuado en tanto no se configura como una autorregulación arbitraria, toda vez que la modificación constitucional atiende a un mecanismo de control especial que atraviesa por los Ayuntamientos.

Cabe resaltar que el argumento central de la reforma del 7 de junio de 2018, consistió en señalar que la entrega de ayudas sociales forma parte de las tareas que realiza el Poder Ejecutivo mediante la operación de programas sociales. Al respecto es necesario señalar que, si bien es cierto ambos se tratan de ayudas sociales, cada uno tiene una naturaleza distinta, puesto que en el caso del Poder Ejecutivo, en efecto, se trata de políticas públicas que se despliegan a través de programas sociales, lo cuales tienen fines específicos y una población objetivo, enfocándose en ciertos grupos en situación de

Eduardo P.

Luis Correa H.



1. LEGISLATURA
DEL ESTADO



1. LEGISLATURA
DEL ESTADO

R

vulnerabilidad o sectores de la población que requieren de medidas de apoyo para impulsar su desarrollo.

Por otro lado, los apoyos sociales de la Legislatura no tienen la misma estructura, pues no se pretende desplegar un programa en específico, sino que estos apoyos atienden a situaciones de precariedad o necesidad que se presentan en la cotidianidad del acontecer social y que suelen ser de atención urgente, por lo que, al existir una cercanía de la población con su legislador, tienden a ser gestionados ante el mismo.

Tales situaciones pueden presentarse en un sinfín de variables, desde un medicamento que no se encuentra disponible en hospitales del sector social, apoyo para actividades académicas, culturales, deportivas, culturales, hasta situaciones trágicas que se presentan por causas de fuerza mayor, que pudieran ser causadas por fenómenos naturales, entre otras cosas; es así que tienen enfoques distintos, por lo que esto no implica que se estén duplicando o invadiendo atribuciones.

Andrés



Y R Edoardo R

Luis Correa H.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Lo anterior no implica que se busque tener una entrega de apoyos que se configure como la operación clientelar de recursos con cargo a la Legislatura, sino que se busca que la actuación del legislador tenga una incidencia directa con la posibilidad de influir en el bienestar de la población de su distrito, en correspondencia con las obligaciones queualmente dispone el artículo 66 de la Constitución Local.

Adicionalmente, es cierto que este tipo de recursos dentro del Poder Legislativo han sido señalados de forma negativa por administrarse de forma discrecional u opaca. No obstante, la corrección a este tipo de problemáticas no se da mediante la eliminación del recurso, puesto que esto no constituye una solución, sino que solo limita y lacera una función pública que tiene fines legítimos.

En ese sentido, lo correcto consiste en emitir normas claras para la operación de dicho recurso y en su caso procedimientos de control, revisión y sanción, con el objetivo de que estos recursos sean aplicados en apego a los principios de disciplina, honradez, honestidad, integridad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad.

Andrés

[Firma]

Eduardo R.

[Firma]

[Firma]

Luis Correa H.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por ende, a través de un transitorio, en la presente reforma se propone hacer la precisión respectiva, a efecto de que la presupuestación de estos recursos se realice con la condicionante de que para su operación se deberá contar con la normatividad relativa y de esta forma no se dé paso a la discrecionalidad, opacidad o malversación de los recursos.

QUINTO. IMPACTO PRESUPUESTARIO. Se estima que se atiende lo dispuesto en el artículo 16, párrafo segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en relación con el numeral 18 de Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas, en razón de lo siguiente.

La modificación en estudio tiene como propósito realizar diversas precisiones respecto a las facultades que actualmente tiene la Legislatura del Estado, de tal forma, la presente modificación constitucional no implica ni propone crear nuevas atribuciones, estructuras administrativas, ni tampoco se incrementa o disminuye algún capítulo del gasto, teniendo en cuenta que se trata de atribuciones que no resulta novedosas, pues ya se realizan por este órgano legislativo.

Luis Correa H.

Edoardo Z



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

En ese sentido, puesto que la modificación constitucional consiste en aclaraciones sobre facultades que forman parte de labor ordinaria, su incorporación al marco jurídico no implica un aumento de recursos humanos, materiales o financieros.

Por otro lado, en cuanto a la modificación relativa al párrafo segundo de la fracción IV del artículo 65 de la Constitución Local, se estima que el ejercicio de dicha facultad no genera un aumento en el presupuesto o recursos administrativos de la Legislatura, toda vez que la misma ya ha sido implementada con anterioridad, por lo que a la fecha se cuentan con los recursos necesarios, con la especificación de que su ejercicio en todo caso dependerá de la disponibilidad de recursos conforme a la distribución que se disponga en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas de cada ejercicio fiscal.

Es así que, estimando que el espíritu y efectos del impacto presupuestario consiste en lograr que la aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realicen en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, se considera que la presente reforma cumple con el citado principio, al no generar un compromiso

Luis Correa H.

Edardo R



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

económico que supere los ingresos asignados para esta
Institución.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo
además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del
Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre
del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo primero y se deroga el
párrafo segundo de la fracción IV, del artículo 65 de la
**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Zacatecas**, para quedar como sigue:

Artículo 65. Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

I. a la III.

IV. Expedir su Ley Orgánica, Reglamento Interior y demás
normatividad interna, ordenar su publicación y vigencia sin
necesidad de promulgación por el Ejecutivo; así como

Luis Correa H.

Edoardo R.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

probar y ejercer su presupuesto en forma autónoma, con base en los principios de disciplina, honradez, honestidad, integridad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad.

Se deroga.

a la LI.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Legislatura deberá emitir las normas que garanticen los principios de disciplina, honradez, honestidad, integridad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad, en el ejercicio de su presupuesto.

Andrés
Yusef
Edoardo

[Firma]

Luis Correa H.

COMUNÍQUESE A LOS 58 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 164 FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Legislatura del Estado, a los catorce días del mes de
diciembre del año dos mil veintiuno

PRESIDENTA

DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA

SECRETARIA

SECRETARIA

**DIP. KARLA DEJANIRA
VALDEZ ESPINOZA**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**MA. DEL REFUGIO AVALOS
MÁRQUEZ**

POR LO QUE DESPUÉS DE ANALIZARLO Y DISCUTIRLO EL CABILDO DECIDE POR MAYORÍA APROBAR LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO EN EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

VI.- EN ESTE PUNTO HACE ACTO DE PRESENCIA LA TESORERA MUNICIPAL C.P. IRMA PATRICIA NAVA SERRANO, CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR A LOS EDELES PRESENTES LOS TRASPASOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MISMO QUE SE EXHIBE A CONTINUACIÓN LA TABLA CORRESPONDIENTE

Luis Correa H.

Y...
Eduardo R.

Luís Correa It.

APROBANDO EL CABILDO POR UNANIMIDAD LOS TRASPASOS REALIZADOS EN LAS SUBCUENTAS DURANTE EL MES NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

ACTO SEGUIDO PROCEDE LA TESORERA MUNICIPAL A PRESENTAR EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MISMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Hog Supervisor rplEstadoP/resupuesting/reo/CL_RB_TP_CL_CP										Fecha y 03/ene/2022	
Del 01/nov/2021 Al 30/nov/2021										hora de Impresión 07:06 p. m.	
Rubros de los Ingresos											
Ingreso Estimado Ampliaciones / (Reducciones) Ingreso Modificado Ingresos Devengados Ingresos Recaudados Avance de Recaudación (Estimación)											
Ingresos Excedentes											
1 INGRESOS CORRIENTES											
2 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO											
03 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO											
03-03 PRESTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO											
03-03-9999 Endeudamiento interno											
03-03-9999-1 BANCA DE DESARROLLO											
03-03-9999-1-1 BANORAS											
1 IMPUESTOS											
11 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS											
11-01 SOBRE JUEGOS PERMITIDOS											
11-01-0002 SOBRE JUEGOS PERMITIDOS											
11-02 SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS											
11-02-0002 CIRCO											
12 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO											
12-01 PREDIAL											
12-01-0001 PREDIAL URBANO AÑO ACTUAL											
12-01-0002 PREDIAL URBANO AÑOS ANTERIORES (REZAGO)											
12-01-0003 PREDIAL RÚSTICO AÑO ACTUAL											
12-01-0004 PREDIAL RÚSTICO AÑOS ANTERIORES (REZAGO)											
13 IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES											
13-01 SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES											
13-01-0001 SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES											
17 ACCESORIOS DE IMPUESTOS											
17-01 ACTUALIZACIONES											
17-01-0001 ACTUALIZACIONES											

ESTADO DE ZACATECAS
MUNICIPIO DE TEPICULTÁN

DELTA 150SL

Page

Luís Correa H.

Eduardo R

High Supervisor
 rptEstadoPresupuestoIngresosCl_RB_TP_Cl_CP

MUNICIPIO DE TEPECHTLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
Censos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto
Del 01/nov./2021 Al 30/nov./2021

Fecha y hora de Impresión 03/ene./2022 01:06 p. m.

17-02 RECARGOS		\$140,000.00	\$0.00		\$140,000.00	\$11,044.46	\$11,044.46	7.88 %	-\$128,955.54
17-02-0001 RECARGOS EN EL IMPUESTO PREDIAL		\$70,000.00	\$0.00		\$70,000.00	\$946.31	\$946.31	1.36 %	-\$69,053.69
17-02-0002 RECARGOS EN EL IMPUESTO PREDIAL		\$70,000.00	\$0.00		\$70,000.00	\$10,098.15	\$10,098.15	14.42 %	-\$59,901.85
DERECHOS		\$2,378,000.00	\$167,096.00	\$2,535,096.00	\$94,783.12	\$94,783.12	3.74 %	-\$2,281,216.88	
41 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		\$190,000.00	\$0.00	\$190,000.00	\$9,603.00	\$9,603.00	5.06 %	-\$180,397.00	
41-01 PLAZAS Y MERCADOS		\$160,000.00	\$0.00	\$160,000.00	\$7,308.00	\$7,308.00	4.56 %	-\$152,692.00	
41-01-0001 USO DE SUELO		\$160,000.00	\$0.00	\$160,000.00	\$7,308.00	\$7,308.00	4.56 %	-\$152,692.00	
41-03 PANTEONES		\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$2,295.00	\$2,295.00	7.65 %	-\$27,705.00	
41-03-0003 USO DE TERRENO A PERPETUIDAD		\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$1,530.00	\$1,530.00	5.10 %	-\$28,470.00	
ADULTOS SIN GAVETA		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$765.00	\$765.00	0.00 %	\$0.00	
41-03-0004 USO DE TERRENO A PERPETUIDAD		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$765.00	\$765.00	0.00 %	\$0.00	
43 DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS		\$2,123,000.00	\$157,096.00	\$2,280,096.00	\$2,583,803.12	\$63,803.12	3.67 %	-\$2,039,196.88	
43-01 RASTROS Y SERVICIOS CONEXOS		\$511,000.00	\$0.00	\$511,000.00	\$26,778.00	\$26,778.00	5.24 %	-\$484,222.00	
43-01-0001 MATANZA GANDO MAYOR		\$195,000.00	\$0.00	\$195,000.00	\$11,650.00	\$11,650.00	5.92 %	-\$183,350.00	
43-01-0002 MATANZA OVICAPRINO		\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$576.00	\$576.00	9.60 %	-\$5,424.00	
43-01-0003 MATANZA PORCINO		\$310,000.00	\$0.00	\$310,000.00	\$14,652.00	\$14,652.00	4.72 %	-\$295,348.00	
43-02 REGISTRO CIVIL		\$216,000.00	\$20,000.00	\$236,000.00	\$23,884.00	\$23,884.00	10.12 %	-\$192,116.00	
43-02-0001 ASENTAMIENTO REGISTRO DE NACIMIENTO		\$600.00	\$0.00	\$600.00	\$45.00	\$45.00	9.00 %	-\$555.00	
43-02-0002 ASENTAMIENTO ACTAS DE DEFUNCION		\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$495.00	\$495.00	9.90 %	-\$4,505.00	
43-02-0003 REGISTROS EXTEMPORANEOS		\$500.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$500.00	
43-02-0004 INSCRIPCION DE ACTAS RELATIVAS AL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS		\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$154.00	\$154.00	2.56 %	-\$5,846.00	
43-02-0005 EXPEDICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO		\$140,000.00	\$20,000.00	\$160,000.00	\$17,910.00	\$17,910.00	11.19 %	-\$122,090.00	
43-02-0006 EXPEDICION DE ACTAS DE DEFUNCION		\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$1,008.00	\$1,008.00	10.08 %	-\$8,992.00	
43-02-0007 EXPEDICIÓN DE ACTAS DE MATRIMONIO		\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$1,440.00	\$1,440.00	14.40 %	-\$8,560.00	
43-02-0008 EXPEDICION DE ACTAS DE DIVORCIO		\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$360.00	\$360.00	24.00 %	-\$1,140.00	
43-02-0009 SOLICITUD DE MATRIMONIO		\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$372.00	\$372.00	6.20 %	-\$5,628.00	
43-02-0010 CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EDIFICIO		\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$429.00	\$429.00	2.86 %	-\$14,571.00	
43-02-0011 CELEBRACION DE MATRIMONIO FUERA DE EDIFICIO		\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$1,589.00	\$1,589.00	7.94 %	-\$18,411.00	

Page 2

her's Correa Hu



GOBIERNO MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024



Estado sobre el ejercicio de los ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS

Del 01/nov/2021 Al 30/nov/2021

Reporte de Ejercicio de los Ingresos

Fecha y Hora de Impresión: 03/nov/2022 01:06 p.m.

43-02-0012 ANOTACION MARGINAL	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$62.30	\$62.30	5.46 %	-\$1,418.00
43-04 CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	\$274,000.00	\$0.00	\$274,000.00	\$70,624.17	\$70,624.17	7.70 %	\$203,375.83
43-04-0001 CERTIFICACION EN FORMAS IMPRESAS P/ TRAMITES ADMINISTRATIVOS	\$120,000.00	\$0.00	\$120,000.00	\$10,230.00	\$10,230.00	8.52 %	-\$109,770.00
43-04-0004 CONSTANCIA DE CARACTER ADMINISTRATIVO	\$150,000.00	\$0.00	\$150,000.00	\$9,794.00	\$9,794.00	6.52 %	-\$140,206.00
43-04-0012 CERTIFICACION DE PLANOS	\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$4,000.00
43-05 SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$1,700,125.42	\$1,700,125.42	1,700.13 %	-\$1,600,125.42
43-05-0001 SERVICIO DE ASEO PUBLICO (SAP)	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$542.12	\$542.12	0.54 %	-\$99,457.88
43-06 SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO	\$480,000.00	\$0.00	\$480,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$480,000.00
43-06-0001 SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO (DAP)	\$480,000.00	\$0.00	\$480,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$480,000.00
43-08 DESARROLLO URBANO	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$40,000.00
43-08-0003 FUSIONES, SUBDIVISIONES Y DESMEMBRACION	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$40,000.00
43-08 LICENCIAS DE CONSTRUCCION	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$12,575.00	\$12,575.00	12.57 %	-\$87,425.00
43-08-0001 PERMISOS PARA CONSTRUCCION	\$90,000.00	\$0.00	\$90,000.00	\$10,745.00	\$10,745.00	11.93 %	-\$79,255.00
43-08-0009 PERMISO PARA ROMPER PAVIMENTO	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$1,830.00	\$1,830.00	18.30 %	-\$8,170.00
43-10 BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERIOR A 10 GRADOS	\$220,000.00	\$0.00	\$220,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$220,000.00
43-10-0001 INICIACION - EXPEDICION DE LICENCIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00
43-10-0002 AÑO POSTERIOR - RENOVACION	\$160,000.00	\$0.00	\$160,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$160,000.00
43-10-0003 TRANSFERENCIA DE LICENCIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00
43-10-0004 CAMBIO DE GIRO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00
43-10-0005 CAMBIO DE DOMICILIO	\$182,000.00	\$0.00	\$182,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$182,000.00
43-10-0006 PERMISO EVENTUAL	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$50,000.00
43-12 BEBIDAS ALCOHOLICAS INFERIOR A 10 GRADOS	\$175,000.00	\$0.00	\$175,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$175,000.00
43-12-0002 AÑO POSTERIOR - RENOVACION	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$5,000.00
43-12-0005 CAMBIO DE DOMICILIO	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$2,000.00
43-12-0006 PERMISO EVENTUAL	\$63,000.00	\$0.00	\$63,000.00	\$1,377.00	\$1,377.00	2.18 %	-\$61,623.00
44 OTROS DERECHOS	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$40,000.00
44-01 PERMISOS PARA FESTEIOS	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$12,000.00
44-03 FIERRO DE HERRAR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00

Luis Correa H.

Eduardo P.

Fecha y / 03/ene./2022

[illegible]

Luís Correa Ho

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN									
ESTADO DE ZACATECAS									
Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto									
Del 01/nov./2021 Al 30/nov./2021									
Fecha y Día/mes/año									
Hora de Impresión 01:06 p. m.									
Rpt. Supervisor									
Rpt. Presupuesto/Ingresos, RG, TP, CL, CP									
Cuenta de Ingresos									
81-01-0008 FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	81-01-0008	\$22,111.00	\$0.00	\$22,111.00	\$1,597.30	7.22 %	-\$20,514.00		
81-01-0009 FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	81-01-0009	\$1,800,000.00	\$0.00	\$1,800,000.00	\$89,476.00	-5.00 %	-\$1,710,524.00		
81-02 FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	81-02	\$893,821.00	\$11,712.00	\$905,533.00	\$78,975.00	8.72 %	-\$814,846.00		
81-02-0001 FONDO GENERAL	81-02-0001	\$893,821.00	\$11,712.00	\$905,533.00	\$78,975.00	0.00 %	-\$893,821.00		
81-02-0003 FONDO DE FISCALIZACIÓN	81-02-0003	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$78,975.00	0.00 %	\$78,975.00		
81-03 FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA	81-03	\$577,466.00	\$0.00	\$577,466.00	\$0.00	0.00 %	-\$577,466.00		
81-03-0001 FONDO GENERAL	81-03-0001	\$577,466.00	\$0.00	\$577,466.00	\$0.00	0.00 %	-\$577,466.00		
81-04 FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA	81-04	\$430,000.00	\$0.00	\$430,000.00	\$80,956.00	18.82 %	-\$349,044.00		
81-04-0001 IMPUESTO SOBRE NÓMINA	81-04-0001	\$430,000.00	\$0.00	\$430,000.00	\$80,956.00	18.82 %	-\$349,044.00		
82 APORTACIONES	82	\$12,945,471.00	\$345,704.00	\$13,291,175.00	\$1,731,381.98	13.02 %	-\$11,214,099.32		
82-01 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	82-01	\$7,161,369.00	\$41,289.00	\$7,202,748.00	\$716,188.74	9.94 %	-\$6,486,170.26		
82-01-0001 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FII)	82-01-0001	\$7,161,369.00	\$41,289.00	\$7,202,748.00	\$716,188.74	10.00 %	-\$6,444,178.09		
82-01-0002 RENDIMIENTOS FINANCIEROS (FII)	82-01-0002	\$1,600.00	\$0.00	\$1,600.00	\$605.33	37.86 %	-\$994.17		
82-01-0007 CONSTRUCCIÓN DE 1 VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	82-01-0007	\$0.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00		
82-02 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FIV)	82-02	\$5,784,112.00	\$304,315.00	\$6,088,427.00	\$1,015,192.94	16.67 %	-\$4,768,919.06		
82-02-0001 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FIV)	82-02-0001	\$5,784,112.00	\$304,315.00	\$6,088,427.00	\$1,015,192.94	16.67 %	-\$4,768,919.06		
82-02-0002 RENDIMIENTOS FINANCIEROS (FIV)	82-02-0002	\$1,600.00	\$0.00	\$1,600.00	\$275.98	17.24 %	-\$1,324.02		
83 CONVENIOS	83	\$739,713.07	\$639,713.07	\$1,379,426.07	\$0.00	0.00 %	\$0.00		
83-1 CONVENIOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	83-1	\$639,713.07	\$639,713.07	\$1,279,426.07	\$0.00	0.00 %	\$0.00		
83-1-03 APOYOS EXTRAORDINARIOS RECURSOS PÚBLICOS	83-1-03	\$639,713.07	\$639,713.07	\$1,279,426.07	\$0.00	0.00 %	\$0.00		
83-1-06 PROFINMEZ-2020	83-1-06	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00		
83-1-06 BECAS PARA ESTUDIOS	83-1-06	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00		
83-2 CONVENIOS ETIQUETADOS	83-2	\$109,400.00	\$109,400.00	\$218,800.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00		
83-2-52 REHABILITACIÓN DE CAMINOS	83-2-52	\$109,400.00	\$109,400.00	\$218,800.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00		
INGRESOS DE CAPITAL		\$100,000.00	\$100,000.00	\$200,000.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00		
TOTAL		\$38,498,988.00	\$1,097,129.07	\$39,596,117.07	\$3,285,090.58	8.73 %	-\$36,311,026.49		



MUNICIPIO DE TEPECUITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS

Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Kubro/Tipo/Clase/Concepto

Del 01/nov./2021 Al 30/nov./2021

H. Supervisor
profesional@supervisorzaca.gob.mx

Fecha y hora de impresión: 03/nov/2022 07:06 p. m.

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de

Ingreso Estimado

Ampliaciones / (Reducciones)

Ingreso Modificado

Ingresos Uevengados

Ingresos Recaudados

Avance de Recaudación (Estimación)

Ingresos Ejecutados

Tributarios

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$4,000.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$2,440,000.00	\$18,650.00	\$2,458,650.00	\$25,256.76	\$25,256.76	1.02 %	-\$2,414,740.24
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$950,000.00	\$117,359.89	\$1,067,359.89	\$122,494.27	\$122,494.27	11.47 %	-\$827,505.73
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00
IMPUESTOS ECOLÓGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$170,000.00	\$0.00	\$170,000.00	\$13,025.69	\$13,025.69	7.66 %	-\$156,974.31
OTROS IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00
Subtotal Tributarios	\$3,564,000.00	\$136,009.89	\$3,700,009.89	\$180,778.72	\$180,778.72	4.34 %	-\$3,420,220.28

No Tributarios

I DERECHOS	\$2,376,000.00	\$157,096.00	\$2,533,096.00	\$94,783.12	\$94,783.12	3.74 %	-\$2,281,216.88
II PRODUCTOS	\$355,000.00	\$70,000.00	\$325,000.00	\$27,254.00	\$27,254.00	8.38 %	-\$227,746.00
III APROVECHAMIENTOS	\$970,002.00	\$778,751.50	\$1,748,753.50	\$42,360.54	\$42,360.54	2.42 %	-\$927,641.46
IV CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00
Subtotal No Tributarios	\$3,801,002.00	\$1,005,847.50	\$4,806,849.50	\$164,397.66	\$164,397.66	3.56 %	-\$3,436,604.34

Otros

0 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$935,000.00	\$935,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	0.00
2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	0.00
7 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	0.00
8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES, Y PENSIONES Y AJUBILACIONES	\$36,486,869.00	\$1,087,129.07	\$37,595,998.07	\$3,285,000.68	\$3,285,000.68	8.73 %	-\$3,213,868.32
9 Subtotal Otros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	0.00

Total

\$43,663,871.00	\$3,173,889.46	\$46,837,760.46	\$3,610,178.06	\$3,610,178.06	7.70 %	-\$40,053,682.94
-----------------	----------------	-----------------	----------------	----------------	--------	------------------

Heis Correa H.

Eduardo R.





MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 30/nov/2021

Fecha: 30/nov/2022
Hora de Impresión: 11:39 a. m.

Objeto del Gasto	Aprobado Presupuesto 2021	Presupuesto Vigente Al 30/nov/2021	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Derecho	Comprometido Sin Devengado	Presupuesto Sin Devengado	Fuerza	Pagado	Cuentas por Pagar Devueltas
2470 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$68,400.00	\$460,451.97	\$638,851.97	\$66,916.77	\$66,916.77	\$0.00	\$481,935.20	\$66,916.77	\$66,916.77	\$0.00
2471 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$68,400.00	\$460,451.97	\$638,851.97	\$66,916.77	\$66,916.77	\$0.00	\$481,935.20	\$66,916.77	\$66,916.77	\$0.00
2480 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$10,000.00	\$8,810.40	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,810.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2481 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$10,000.00	\$8,810.40	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,810.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2490 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$301,000.00	\$108,027.01	\$309,027.01	\$4,120.10	\$4,120.10	\$0.00	\$304,906.91	\$4,120.10	\$4,120.10	\$0.00
2491 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$301,000.00	\$108,027.01	\$309,027.01	\$4,120.10	\$4,120.10	\$0.00	\$304,906.91	\$4,120.10	\$4,120.10	\$0.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACUTICOS Y DE LAI	\$228,800.00	\$68,067.42	\$238,867.42	\$28,160.40	\$28,160.40	\$0.00	\$287,707.02	\$28,160.40	\$28,160.40	\$0.00
2510 PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	\$15,000.00	\$3,979.20	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,020.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2511 SUSTANCIAS QUIMICAS	\$15,000.00	\$3,979.20	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,020.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2520 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMI	\$39,000.00	\$2,590.00	\$41,590.00	\$22,210.23	\$22,210.23	\$0.00	\$41,005.82	\$22,210.23	\$22,210.23	\$0.00
2521 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMI	\$39,000.00	\$2,590.00	\$41,590.00	\$22,210.23	\$22,210.23	\$0.00	\$41,005.82	\$22,210.23	\$22,210.23	\$0.00
2530 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACUTICOS	\$3,000.00	\$1,000.00	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2531 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACUTICOS	\$3,000.00	\$1,000.00	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2540 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDIC	\$150,000.00	\$21,504.94	\$141,904.94	\$1,512.50	\$1,512.50	\$0.00	\$140,392.44	\$1,512.50	\$1,512.50	\$0.00
2541 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDIC	\$150,000.00	\$21,504.94	\$141,904.94	\$1,512.50	\$1,512.50	\$0.00	\$140,392.44	\$1,512.50	\$1,512.50	\$0.00
2550 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LAI	\$0.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2551 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LAI	\$0.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2560 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DEMAN	\$32,800.00	\$41,191.68	\$30,911.68	\$34,603.42	\$34,603.42	\$0.00	\$65,515.10	\$34,603.42	\$34,603.42	\$0.00
2561 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DEMAN	\$32,800.00	\$41,191.68	\$30,911.68	\$34,603.42	\$34,603.42	\$0.00	\$65,515.10	\$34,603.42	\$34,603.42	\$0.00
2580 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$2,474,795.00	\$482,484.44	\$2,857,189.44	\$32,074.82	\$32,074.82	\$0.00	\$2,891,560.62	\$32,074.82	\$32,074.82	\$0.00
2581 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$2,474,795.00	\$482,484.44	\$2,857,189.44	\$32,074.82	\$32,074.82	\$0.00	\$2,891,560.62	\$32,074.82	\$32,074.82	\$0.00
2610 GASOLINA, DE RESERVA, ETIL ALCOHOL	\$1,412,000.00	\$37,000.00	\$1,412,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,412,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2611 DIESEL, DE RESERVA, ETIL ALCOHOL	\$1,412,000.00	\$37,000.00	\$1,412,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,412,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2612 DIESEL, DE RESERVA, ETIL ALCOHOL	\$1,412,000.00	\$37,000.00	\$1,412,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,412,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2614 LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$87,000.00	\$53,000.00	\$37,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$53,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2615 LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$87,000.00	\$53,000.00	\$37,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$53,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION	\$297,190.00	\$16,546.36	\$280,643.64	\$40,000.00	\$40,000.00	\$0.00	\$280,643.64	\$40,000.00	\$40,000.00	\$0.00
2701 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION	\$297,190.00	\$16,546.36	\$280,643.64	\$40,000.00	\$40,000.00	\$0.00	\$280,643.64	\$40,000.00	\$40,000.00	\$0.00
2710 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	\$115,000.00	\$17,266.36	\$97,733.64	\$20,541.00	\$20,541.00	\$0.00	\$77,192.64	\$20,541.00	\$20,541.00	\$0.00
2711 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	\$115,000.00	\$17,266.36	\$97,733.64	\$20,541.00	\$20,541.00	\$0.00	\$77,192.64	\$20,541.00	\$20,541.00	\$0.00
2720 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSON	\$197,190.00	\$68,420.00	\$128,770.00	\$20,459.00	\$20,459.00	\$0.00	\$108,311.00	\$20,459.00	\$20,459.00	\$0.00
2721 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSON	\$197,190.00	\$68,420.00	\$128,770.00	\$20,459.00	\$20,459.00	\$0.00	\$108,311.00	\$20,459.00	\$20,459.00	\$0.00
2730 ARTICULOS DEPORTIVOS	\$10,000.00	\$6,830.00	\$3,170.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,170.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2731 ARTICULOS DEPORTIVOS	\$10,000.00	\$6,830.00	\$3,170.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,170.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2740 PRODUCTOS TEXTILES	\$6,000.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2741 PRODUCTOS TEXTILES	\$6,000.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2750 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEP	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2751 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEP	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Heis Correa H.

Y...

Eduardo P.

...

Luís Correa H.



Fecha y	03/ene./2022
hora de impresión	11:35 a. m.

ESTADO DE SACAITECAS
MUNICIPIO DE TEPECHILTÁN



Fecha y	03/ene/2022
hora de impresión	11:35 a. m.

... in ...

his Corre H

Edardo R.

Andrew S.



MUNICIPIO DE TEPECUITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 30/nov/2021

Fecha: 02/nov/2022
Hora de Impresión: 11:35 a. m.

Objeto del Gasto		Aplicación / Reducción al 30/nov/2021	Presupuesto Vigente Al 30/nov/2021	Complemento	Presupuesto Disponible para Complementar	Disminución	Complemento No Disminuido	Presupuesto Sin Disminuir	Ejercicio	Pagado	Cuentas por Pagar
3800	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$534,000.00	\$422,881.90	\$23,301.00	\$-89,568.00	\$23,301.00	\$0.00	\$208,880.00	\$23,301.00	\$23,301.00	\$0.00
3820	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$70,000.00	\$41,000.00	\$2,732.00	\$-30,732.00	\$2,732.00	\$0.00	\$38,268.00	\$2,732.00	\$2,732.00	\$0.00
3821	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$0.00	\$-165,000.00	\$0.00	\$-165,000.00	\$0.00	\$0.00	\$-165,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3822	DERECHOS POR EXTRACCIÓN Y DESCARGAS	\$0.00	\$0.00	\$2,732.00	\$0.00	\$2,732.00	\$0.00	\$2,732.00	\$2,732.00	\$2,732.00	\$0.00
3823	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3880	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3881	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3880	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DER	\$460,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$460,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3881	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DER	\$420,000.00	\$415,881.00	\$16,699.00	\$-3,780.00	\$16,699.00	\$0.00	\$412,101.00	\$16,699.00	\$16,699.00	\$0.00
3882	IMPUESTO PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE Z	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$2,700,000.00	\$2,420,811.83	\$28,120.00	\$182,817.28	\$28,120.00	\$0.00	\$2,448,931.83	\$28,120.00	\$28,120.00	\$0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$2,480,402.80	\$2,480,402.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,480,402.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4240	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FED	\$2,480,402.80	\$2,480,402.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,480,402.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4242	TRANSFERENCIAS POR REINTEROS A LA TESORER	\$1,902,220.33	\$2,480,402.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,902,220.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4244	APORTACIONES PARA ACCIONES	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4245	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$1,902,220.33	\$1,902,220.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,902,220.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4290	OTROS SUBSIDIOS	\$120,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$120,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$1,902,220.33	\$1,902,220.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,902,220.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$1,902,220.33	\$1,902,220.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,902,220.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑAN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑAN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4432	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4433	TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTI	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4434	AFORTACIONES O CUOTAS A ORGANISMOS NACIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$178,512.00	\$178,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$178,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$178,512.00	\$178,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$178,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$50,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5111	MUEBLES	\$50,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5112	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$30,000.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA I	\$20,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5151	BIENES INFORMATICOS	\$20,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACI	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

ESTADO DE ZACATECAS
MUNICIPIO DE TEPECUITLÁN

Luis Correa H.



Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones / Otros	Presupuesto Vigente al 31/12/2017	Comprometido	Disponible para Comprometer	Devolución	Comprometido sin Transferir	Presupuesto sin Transferir	Fuentes	Pagados	Cuentas por Pagar
6191 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$5,000.00	-15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$10,000.00	-112,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6230 CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$10,000.00	-110,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6231 CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$10,000.00	-110,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATO	\$10,000.00	\$23,420.01	\$42,420.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6310 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$10,000.00	\$23,420.01	\$42,420.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6311 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$10,000.00	\$23,420.01	\$42,420.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6400 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6401 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6402 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6403 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6404 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6405 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6406 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6407 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6408 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6409 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6410 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6411 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6412 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6413 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6414 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6415 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6416 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6417 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6418 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6419 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6420 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6421 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6422 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6423 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6424 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6425 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6426 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6427 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6428 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6429 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6430 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6431 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6432 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6433 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6434 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6435 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6436 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6437 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6438 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6439 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6440 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6441 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6442 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6443 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6444 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6445 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6446 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6447 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6448 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6449 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6450 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6451 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6452 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6453 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6454 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6455 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6456 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6457 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6458 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6459 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6460 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6461 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6462 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6463 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6464 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6465 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6466 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6467 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6468 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6469 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6470 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6471 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6472 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6473 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6474 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6475 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6476 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6477 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6478 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6479 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6480 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6481 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6482 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6483 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$10,000.00	-117,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00				



EXHIBIT A CONTINUATION:



Aprobado 30nov/2021

30/NOV/2024

Comprova

Comprometer

Dovomgadu

Sim

anger

Info	P
------	---

Pagar Deu

ERN
EC

ST
RE
AC

MUNICIPIO DE TEPECHTLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 30/nov./2021

Eachday is 1/202/2000 000000

AS
ELR
Y
S

10

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE DEL EMPLEADO		CARGO		FECHA DE NOMINACIÓN		FECHA DE EXPIRACIÓN		FECHA DE RENOVACIÓN		FECHA DE CANCELACIÓN		FECHA DE REINTEGRO		FECHA DE RETIRO		FECHA DE OTRO	
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	02																		

6 වර්ග 9

POR LO QUE DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN SE ANALIZA, DISCUTE Y ACLARADAS LAS DUDAS SURGIDAS, INFORMANDO QUE REFERENTE AL PRÉSTAMO QUE SE AUTORIZÓ PEDIR A GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL PAGO DE AGUINALDOS, NO FUE NECESARIO, YA QUE CON RECURSOS EXTRAORDINARIOS QUE LLEGARON Y A LA BUENA ADMINISTRACIÓN, NO FUE NECESARIO UTILIZAR EL PRÉSTAMO, EL CABILDO DECIDE POR UNANIMIDAD APROBAR EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

Wes Correa fl.

Eduardo R

[Handwritten signature]

Andrews





VII.- ACTO SEGUIDO COMPARECE LA ING. LIZETH TALAMANTES CORREA, DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE INFORMAR AL CABILDO LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS EN SU ÁREA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MISMO QUE SE EXHIBE A CONTINUACIÓN:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPECHITLÁN, ZAC.

INFORMES DE AVANCES FÍSICO FINANCIERO MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2021

SERVICIOS PÚBLICOS/MANTENIMIENTO/OBRAS POR ADMINISTRACIÓN/OBRAS POR CONTRATO/ACCIONES

PROGRAMA DE GOBIERNO: SUB-PROGRAMA: MES QUE INFORMA:										FONDO III, 2021 409 CAMINOS RURALES Y 413 APORTACIONES NOVIEMBRE DEL 2021		FECHA		HOJA 3 DE 3	
PROYECTO		NÚMERO DE OBRA	NÚMERO (clave)	NOMBRE	LOCALIDAD	COORDENADAS GEOLOCALIZACIÓN	METAS APROBADAS	PRESUPUESTO APROBADO (TECHO FINANCIERO)	INVERSIÓN EJERCIDA				AVANCE FINANCIERO %	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	
									RECURSOS PÚBLICOS DEVENGADOS		RECURSOS PÚBLICOS PAGADOS				APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPECHITLAN, ZAC.
INFORMES DE AVANCES FÍSICO FINANCIERO MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2021
MANTENIMIENTO/OBRAS POR ADMINISTRACIÓN/OBRAS POR CONTRATO/ACCIONES

PROGRAMA DE GOBIERNO:

CLUB-PROGRAMA:

NOVIEMBRE DEL 2021

[illegible]

ING. LIZETH CORREA TALAMANTES
DIRECTOR DE INVESTACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Heís Correa H. Eduardo P. YMA Ind. ~~Ind. Ind.~~



APROBANDO EL CABILDO POR UNANIMIDAD LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS DURANTE LE MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CORRESPONDIENTE AL III Y FONDO IV.

VIII.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN LA FRACCIÓN XV, EL CUAL MENCIONA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS REGIDORES INFORMAR DE FORMA TRIMESTRAL DE LAS ACCIONES REALIZADAS REFERENTE A LA COMISIÓN QUE DESEMPEÑAN, INICIANDO

- LA REGIDORA L.E.O. MA. GUADALUPE CASTRO ROMERO, QUIEN TIENE LA COMISIÓN DE SALUD

EL OBJETIVO PRINCIPAL ES CONCIENTIZAR A LA CIUDADANÍA DEL CUIDADO DEL CUERPO Y LA MENTE.

ACCIONES REALIZADAS MARCO INTERNACIONAL DEL CÁNCER EL DÍA 21 DE OCTUBRE

ASISTIÓ A LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE SALUD, EL DÍA 16 DE OCTUBRE

ARRANQUE DE OBRA DE LA AVENIDA SAN FRANCISCO DE EN EL FRACCIONAMIENTO LA AVIACIÓN.

ASISTIÓ A LA OBRA DE INSTALACIÓN DE LA CISTERNA EN LA COMUNIDAD DE RANCHO NUEVO.

ASISTIÓ A LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL EL DÍA 17 DE OCTUBRE.

ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE OTRAS ACCIONES, COMO PARTICIPACIÓN EL TRABAJO QUE HA REALIZADO CON EL SECTOR SALUD EN REUNIONES CON EL DIR. DEL CENTRO DE SALUD Y CLINICA

- CONTINUA LA REGIDORA ELIZABETH ARACELI ACOSTA CABRERA, REFERENTE A SU COMISIÓN QUE ES OBRAS PUBLICAS

MENCIONA QUE HA ESTADO EN COMUNICACIÓN CON EL DIR. DE OBRAS PÚBLICAS Y EL OFICIAL MAYOR, SOLICITÁNDOLES LA ATENCIÓN DE BACHES Y ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO LA PROBLEMÁTICA QUE EXISTÍA CERCA DEL PUENTE PEATONAL DE LAS CUMBRES, SOBRE LA REJILLA QUE ESTÁ SOBRE EL CAMINO, LA CUAL ESTABA DAÑADA Y EL 22 DE OCTUBRE SE SOLDÓ LA REJILLA.

DE IGUAL MANERA HA ESTADO PASANDO LOS REPORTES QUE LE DAN Y DEJAN LOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE AL MOMENTO DE ARREGLAR LAS FUGAS, SOBRE TODO POR LAS CALLES MORELOS, LEONA VICARIO, GUADALUPE VICTORIA, ASÍ COMO LA PETICIÓN DE QUE RETIREN EL ESCOMBRO.

INFORMA QUE TIENE EL REPORTE DEL TERMINADO DE UNA CALLE CON ADOQUÍN Y UN REGISTRO DE DRENAJE EN LA COMUNIDAD DE TALESTEIPA.

ACOMPAÑÓ AL DIR. DE OBRAS PÚBLICAS AL PANTEÓN PARA VERIFICAR FOSAS ABIERTAS Y SOBRE EL POCO ESPACIO EXISTENTE.

TAMBIÉN SOBRE EL ALUMBRADO PÚBLICO ENTRE LA CALLE JUÁREZ Y SIMÓN BOLIVAR, QUE YA TRATÓ EN REUNIÓN DE CABILDO ANTERIOR, MENCIONA QUE POSIBLEMENTE SE REQUIERE LA COLOCACIÓN DE UN POSTE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO A LOS SOLICITANTES.

DE IGUAL FORMA HA ESTADO ATENTA A LO QUE YA TRATÓ TAMBIÉN EN REUNIÓN DE CABILDO PASADA, SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE TRANSITO PESADO QUE PASA POR LA CALLE AMÉRICAS Y ESTÁ DETERIORANDO LAS VIVIENDAS, ASÍ COMO EL CONCRETO.

ESTÁ ATENTA EN REPORTAR LAS CALLES OSCURAS SOBRE ALUMBRADO PÚBLICO.

SOBRE LA REJILLA QUE ESTA FUERA DEL OXXO LA CUAL ESTA DAÑADA, POR LO QUE LO TRATARÁ CON EL DIR. DE OBRAS PÚBLICAS, QUIEN LE COMENTÓ QUE ESA OBRA NO ESTÁ ENTREGADA AL MUNICIPIO, POR LO QUE EL TITULAR PLATICARÁ CON EL CONSTRUCTOR PARA QUE ÉL SE HAGA CARGO DE ESE DESPERFECTO, YA QUE ES PARTE DEL ESTACIONAMIENTO.

Leis Carra H-

Edmundo R.



Y LA ASISTENCIA A LOS DIFERENTES EVENTOS QUE LA CITARON Y PIDIERON SU APOYO.

- TOCA EL TURNO A LA T/O ANAHÍ CASTRO DE LOS SANTOS, QUIEN TIENE LA COMISIÓN ES SOBRE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

POR LO QUE TUVO EL ACERCAMIENTO CON EL DIR DE SEGURIDAD PÚBLICA QUIEN LE INFORMÓ SOBRE LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCONTRABAN LOS VEHÍCULOS EN SU ÁREA, LOS CUALES REQUIEREN VARIOS MANTENIMIENTO, NO NADAMÁS DE ESA ÁREA, SINO DE OTRAS, POR LO QUE LES MENCIONÓ QUE POCO A POCO Y DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES SE IRÁN REPARANDO, TAMBIÉN LE MENCIONÓ QUE FALTA PERSONAL, POR LO QUE

ASÍ MISMO ACOMPAÑÓ A LA DIRA DE DESARROLLO ECONÓMICO A REALIZAR LAS REUNIONES PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJERO MUNICIPAL DE LAS COMUNIDADES DE SANTIAGO Y CHACUILOCA.

ASISTIÓ A LOS DIFERENTES ARRANQUES DE OBRAS Y ENTREGAS E INSPECCIONES, REVISANDO LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS.

- EL REGIDOR MVZ BERNABE EDUARDO RIVERA BENITEZ, QUIEN TIENE LA COMISIÓN DE COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

MENCIONA QUE HA ESTADO AL PENDIENTE DE LAS PETICIONES DE LA CIUDADANÍA SOBRE TODO EN LAS COMUNIDADES DE SAN PEDRO OCOTLÁN, RANCHO NUEVO, SAN JOSÉ DE BUENAVISTA.

ASISTIÓ AL INICIO DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE LA CISTERNA EN LA LOCALIDAD DE RANCHO NUEVO.

TAMBIÉN ASISTIÓ AL INICIO DE OBRA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA SAN FRANCISCO DE ASIS.

ACOMPAÑÓ AL DIR. DE OBRA PÚBLICA A REVISAR EL PANTEÓN.

ACOMPAÑÓ AL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL PROFR. ARMANDO DÁVILA COVARRUBIAS Y AL REGIDOR LIC. LUIS CORREA HERRERA, EN LA REUNIÓN QUE SE ELIGIÓ AL CONSEJERO MUNICIPAL DE LAS COMUNIDADES DE RANCHO NUEVO Y SAN PEDRO OCOTLÁN.

- REGIDOR LIC. EN EDUCACIÓN LUIS CORREA HERRERA

DENTRO DE SU COMISIÓN DESARROLLO ECONÓMICO

ASISTIÓ AL ARRANQUE DE OBRA LA PAVIMENTACIÓN DE LA AVE. SAN FRANCISCO DE ASIS

ASISTIÓ A LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO PARA HACER LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y EN LA COMUNIDAD DE RANCHO NUEVO.

APOYO AL OFICIAL MAYOR PARA BUSCAR DIFERENTES OPCIONES DE BANCOS DE REVESTIMIENTO.

REVISIÓN DE PROBLEMÁTICA DE LA CALLE JUAREZ ESQ. HIDALGO, SOBRE EL DRENAJE.

TRABAJO EN COORDINACIÓN CON LA DIRA. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, REFERENTE AL EVENTO DE PRE FERIA.

APOYO EN LOS ADORNOS ALUSIVOS A LAS FECHAS NAVIDEÑAS

APOYO A LA CONVOCATORIA DEL FESTIVAL DEL DÍA DE MUERTOS DE LA COMUNIDAD DE SANTIAGO NEXC.

VISITÓ LA BIBLIOTECA CON LA FINALIDAD DE CREAR UN PROYECTO PARA REACTIVARLA.

- REGIDOR LIC. SAUL GERMAN GONZÁLEZ ALMARAZ.

MENCIONA QUE NO TUBO ACTIVIDAD, SOLO LA PARTICIPACIÓN DE LAS REUNIONES DE CABILDO.

Luis Correa H.

Elvira P.

Armando D.

Y...



IX.- PROCEDE LA PRESIDENTE MUNICIPAL A INFORMAR DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 2021.



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2021 DE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL

**DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ
GARCÍA**

Eduardo R.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Luis Corrales H.

1. 1 DE DICIEMBRE DE 2021



ENTREGA DE OBRA "COLOCACIÓN DE CISTERNA DE 10,000 LITROS" EN LA COMUNIDAD DE RACHO NUEVO CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$ 47,126.26.

Edardo R.

[Signature]

[Signature]

Luis Correa H.

Edardo R.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Luis Correa H.



2. 1 DE DICIEMBRE: SUPERVISIÓN DE NUEVO RELLENO SANITARIO



RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL LUGAR
DENOMINADO TORILES, CARRETERA A LA
COMUNIDAD DE SAN PEDRO OCOTLÁN.

Eduardo R.

Luis Correa H.

3. 1 DE DICIEMBRE: SUPERVISIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINO CON CONCRETO HIDRÁULICO" EN LA COMUNIDAD DE VILLA JUÁREZ



RESOLTO ELEGIENDO AIDA BUGARÍN Y QUEDANDO
COMO PRINCESAS FÁTIMA OROZCO Y DAYRAH
PERUMEN.

Edoardo R.
Luis Correa H.
y
Edoardo R.

Luis Correa H.



4. 5 DE DICIEMBRE



ELECCIÓN DE LA REINA DE LA FERETE 2021 DONDE
RESULTO ELEGIDA AIDA BUGARÍN Y QUEDANDO
COMO PRINCESAS FÁTIMA OROZCO Y DAYRAH
BERUMEN.

Andrés

Edoardo R.

Yajaira

[Signature]

H. 2021

[Signature]

Luis Correa H.

5. 9 DE DICIEMBRE



CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL PUENTE A LAS PILAS"

PARTICIPACIÓN DE COMERCIANTES DEL
CARRILLO EN LA PLAZA PRINCIPAL, CON LA
SAN MATEO CORREA MAGALANES Y ARBOL DE

Andrés:
Eduardo R.
Luis Correa H.
Yamil
Eduardo R.
[Signature]

6. 9 DE DICIEMBRE



ENCENDIDO DE ILUMINACIÓN EN EL ANDADOR
SAN MATEO CORREA MAGALLANES Y ÁRBOL DE
NAVIDAD EN LA PLAZA PRINCIPAL, CON LA
PARTICIPACIÓN DE COMERCIANTES DEL
MUNICIPIO.

Eduardo R.

Andrés S.

Juan P.

[Signature]

[Signature]

Luis Correa H.

7. 10 DE DICIEMBRE



REUNIÓN PARA ESTABLECER EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y TERRITORIAL CELEBRADA EN EL MUNICIPIO DE JUCHIPILA PRESIDIDA POR LA M. EN I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ, COORDINADORA ESTATAL DE PLANEACIÓN Y COORDINADORA GENERAL DE COPLADEZ Y DESDE LUEGO ESTUVO COMO ANFITRIONA LA MTRA. MARÍA DEL ROCIO MORENO SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUCHIPILA.

Luis Correa H.

Edmundo R.



8. 11 DE DICIEMBRE



INAUGURACIÓN DE LA FERETE 2021, ASÍ COMO PARTICIPACIÓN EN VARIAS ACTIVIDADES DE LA MISMA ACUDIENDO A DIVERSOS EVENTOS DEL TEATRO DEL PUEBLO Y LA EXPO AGROALIMENTARIA 2021.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Edoardo R.

Luis Correa H.

[Signature]

9. 14 DE DICIEMBRE



ARRANQUE DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL PUENTE A LA COMUNIDAD DE LAS PILAS"

REUNIÓN CON REPRESENTANTES DE LA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE MAÍZ EN LA
EXCOMUNIDADARIA 2021.

Edoardo R.

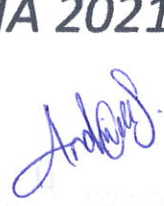
Luis Correa H.

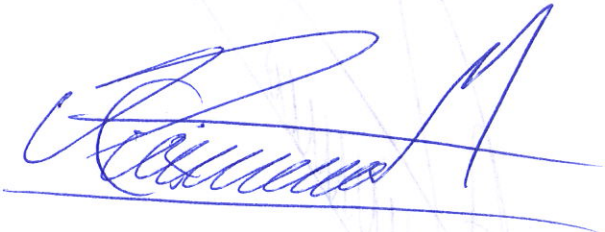
Edoardo R.

10. 15 DE DICIEMBRE



REUNIÓN CON REPRESENTANTES DE LA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE MAÍZ EN LA
EXPO AGROALIMENTARIA 2021.

 Ederaldo R.



Luis Correa H.



11. 16 DE DICIEMBRE



ENTREGA DE BOLOS A NIÑOS DE TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

[Signature]

Luis Correa H.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Eduardo R.



~ 290 ~



12. 17 DE DICIEMBRE



SUPERVISIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE PUENTE A LAS PILAS"

Luis Correa H.

Andrés

Eduardo R.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

13. 21 DE DICIEMBRE



REUNIÓN Y COMIDA CON LOS REPRESENTANTES
DE DIVERSOS CLUBES DE MIGRANTES.
**ENTREGA DE OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINO
CON CONCRETO HIDRÁULICO" EN LA COMUNIDAD
DE VILLA JUÁREZ.**

Luis Correa H.

Y...

Andrés:
Eduardo R.

[Signature]



14. 21 DE DICIEMBRE



REUNIÓN Y COMIDA CON LOS REPRESENTANTES
DE DIVERSOS CLUBES DE MIGRANTES.

Luis Correa H.

Edoardo R.



15. 22 DE DICIEMBRE



TRADICIONAL POSADA CON EL PERSONAL DE LA
PRESIDENCIA.

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Eduardo

[Handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

Luis Correa fl.

[Large handwritten signature]

16. 27 DE DICIEMBRE



INICIO DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN LA COMUNIDAD DE CHACUILOCA.

[Three handwritten signatures in blue ink]
Eduardo R.

Luis Carras H.

[Large handwritten signature in blue ink]



17. 27 DE DICIEMBRE



SUPERVISIÓN DE CLAUSURA DEL BASURERO PROVISIONAL LOCALIZADO EN EL CAMINO A LA PRESA MIGUEL ALEMÁN

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

Francisco R.

Y...

Roberto R.

Luis Correa H.

18. 28 DE DICIEMBRE

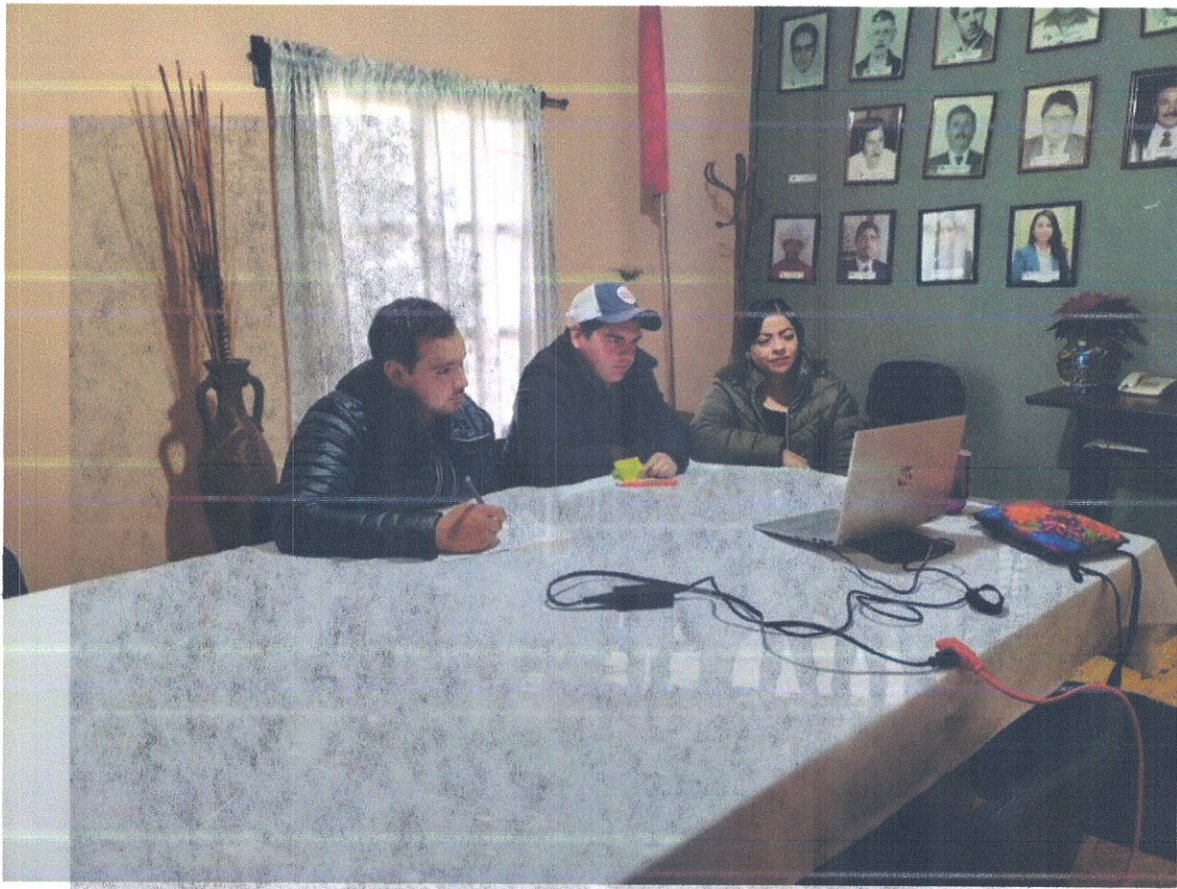


ENTREGA DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN CON
CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA SAN
FRANCISCO DE ASIS" EN EL FRACCIONAMIENTO
"CAMPO DE AVIACIÓN" Y "SAN MATEO".

Luis Corrales H.

Eduardo R.

19. 29 DE DICIEMBRE



REUNIÓN VIRTUAL CON DIRECTIVOS DE LA ASOCIACIÓN MARÍA TRINITARIA PARA CONCRETAR ACUERDOS DE COLABORACIÓN Y NOMBRAR ENLACES.

APROBADO EL CABILDO POR UNANIMIDAD EL INFORME DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 2021, PRESENTADO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA.

X.- LA PARTE MUNICIPAL MENCIONA DE LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR LA GACETA OFICIAL, PARA LA FINALIDAD DE MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANÍA SOBRE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN, LA CUAL SERÁ CONSTITUIDA DE FORMA LEGAL CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN INSISTENTES QUE GARANTICE LA VALIDEZ JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS ADSCRITOS PARA SU PUBLICACIÓN EN SU TAREA DE GOBIERNO, DE UNA FORMA QUE SEA VERAZ Y FUNDAMENTO JURÍDICO, LA CREACIÓN DEL ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPECHITLÁN, SE DENOMINARÁ LA GACETA MUNICIPAL, LA CUAL ESTÁ FUNDAMENTADA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO, BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

ESTE ÓRGANO OFICIAL ES A PROPOSTA DEL ING. VÍCTOR HUGO DÁVILA HUERTA, QUIEN HACE ACTO DE FORMALIZACIÓN PARA PRESENTAR LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR Y BAJO EL REGLAMENTO QUE ÉSTA SE REGULE.

INICIANDO CON SU PARTICIPACIÓN EN LA GACETA OFICIAL POR EL CUAL EL MUNICIPIO DEBE DE DAR A CONOCER LA INFORMACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS A

20. 29 DICIEMBRE 18. 29 DE DICIEMBRE



ENTREGA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL PUENTE A LAS PILAS"

APROBANDO EL CABILDO POR UNANIMIDAD EL INFORME DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 2021, PRESENTADO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA.

X.- LA PRESIDENTE MUNICIPAL MENCIONA DE LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR LA GACETA OFICIAL, CON LA FINALIDAD DE MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANÍA SOBRE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN, LA CUAL SERÁ CONSTITUIDA DE FORMA LEGAL CON LA FINALIDAD DE QUE SEA UN INSTRUMENTO QUE GARANTICE LA VALIDEZ JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS ADSCRITO Y VINCULAR PÚBLICAMENTE SU TAREA DE GOBIERNO, DE UNA FORMA QUE SEA VERAZ Y FUNDAMENTADO JURÍDICAMENTE, LA CREACIÓN DEL ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPECHITLÁN, SE DENOMINARÁ LA GACETA MUNICIPAL, LA CUAL ESTÁ FUNDAMENTADA TANTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO, BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

ESTE ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL ES A PROPUESTA DEL ING. VÍCTOR HUGO DÁVILA HUERTA, QUIEN HACE ACTO DE PRESENCIA PARA PRESENTAR LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR Y BAJO EL REGLAMENTO QUE ÉSTA SE REGISTRARÁ.

INICIANDO CON SU PARTICIPACIÓN MENCIONA EL ING. QUE ES EL MEDIO OFICIAL POR EL CUAL EL MUNICIPIO DEBE DE DAR A CONOCER LA INFORMACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS A

Edoardo R. *WIS Correa H.* *[Signature]* *[Signature]*



SUS HABITANTES LO QUE AYUDARÁ A TRANSPARENTAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA PRESIDENCIA.

SE ANEXA EL REGLAMENTO EN QUE SE BASARÁ LA CREACIÓN DE LA GACETA



GACETA MUNICIPAL DE TEPECHITLÁN

Dra. Ed. Gloria Vanessa Rodríguez García presidente constitucional de Tepechitlán, Zac, a sus habitantes hace saber que en sesión de cabildo celebrada el día 04 de enero del año 2022, se aprobó el **"Reglamento de Gaceta Municipal"**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la elaboración, edición, publicación y difusión de la Gaceta Municipal.

La dinámica de la función municipal, requiere de mejores instrumentos jurídicos, administrativos y políticos para poder desplegar sus facultades, atribuciones y capacidades inherentes al desarrollo de las políticas públicas municipales.

ARTÍCULO 2º.- La Gaceta Municipal es el medio de comunicación oficial de los actos y disposiciones de este Ayuntamiento.

La comunicación pública del ayuntamiento de Tepechitlán, Zacatecas debe tener la virtud de ser eficiente, por lo cual se requiere de un medio de comunicación eficaz que consiga vincular la comunicación con el agente emisor y con el agente receptor.

ARTÍCULO 3º.- La Gaceta Municipal debe ser un medio de comunicación que permita al ciudadano acceder a la información pública de manera sencilla y rápida. De esta manera la Gaceta Municipal, no solamente debe de cumplir con la tarea de vincular públicamente su tarea de gobierno, sino que deberá de constituirse en un instrumento que garantice la validez jurídica de los documentos adscritos.

ARTÍCULO 4º.- El Ayuntamiento de Tepechitlán, Zacatecas, a través de la Gaceta Municipal, deberá de publicar en los estados electrónicos y escritos de la Gaceta Municipal. Los actos jurídicos, administrativos y políticos del Ayuntamiento deben de satisfacer los requisitos de validez jurídica, por lo cual es importante generar este órgano jurídico para crear documentos que cumplan con ese requisito esencial.

ARTÍCULO 5º.- El Ayuntamiento de Tepechitlán, Zacatecas, deberá de garantizar la integridad y seguridad de la información que se publica en la Gaceta Municipal, así como de los contenidos y condiciones de seguridad, inalterabilidad e integridad de los contenidos que se publican en la Gaceta Municipal.

FUNDAMENTO LEGAL

La creación del órgano oficial de comunicación social del gobierno municipal de Tepechitlán, Zacatecas, denominado la **"GACETA MUNICIPAL"**, tiene su fundamento constitucional y legal en el siguiente marco jurídico.

EL BIENESTAR
DE TEPECHITLÁN

POR
**EL BIENESTAR
DE TEPECHITLÁN**



Morelos 15



www.gobiernodetepechitlan.gob.mx



[municipiodetepechitlan](https://www.facebook.com/municipiodetepechitlan)



437 961 0178 y 437 961 01 79

Luis Correa H.

Eduardo R.



Cuenta con facultades atribuibles al Ayuntamiento en los artículos 6º, 7º, 8º, 115 fracción II, párrafo segundo de la Ley Fundamental; artículo 119 fracción V de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; artículos 51 fracciones V y VIII; 52 fracción I, inciso (F) y fracción XII; 54; 55 fracciones II, VIII y IX, 92 fracciones X y XI de la Ley Orgánica del Municipio vigente; artículo 6º fracción X, 7º fracción I; 65 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas vigente; artículos 45, 54, fracción I, letras (A) (B), 62, 63, 64 LETRA (D), 65, 66 67, Y 68 del Reglamento Interior del Municipio.

TÍTULO ÚNICO
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la elaboración, edición, publicación y difusión de la Gaceta Digital y Escrita Municipal, el cual deberá ser el órgano oficial del Ayuntamiento de Tepechitlán, Zacatecas.

ARTÍCULO 2º.- La Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepechitlán es el medio de publicación oficial de sus actos y disposiciones, excepto en los supuestos en que una norma legal o reglamentaria determine otra forma de publicación oficial.

ARTÍCULO 3º.- La publicación de la Gaceta Municipal se realizará en formato electrónico o también escrito, mediante la exposición del texto en la página web <http://www.mpiodetepechitlan.gob.mx> del Ayuntamiento de Tepechitlán, Zacatecas.

ARTÍCULO 4º.- El Ayuntamiento garantizará el acceso universal y permanente a la edición electrónica y escrita de la Gaceta Municipal. El formato escrito se publicará en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento cada quince días.

ARTÍCULO 5º.- Corresponde al Ayuntamiento, a través de su Presidente, establecer los estándares y condiciones de seguridad, inalterabilidad e integridad de los contenidos que deberá cumplir la edición electrónica y escrita de la Gaceta Municipal, así como de los medios para la remisión de la información o documentación que sean materia de publicación.

POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

Edoardo R.
Luis Correa H.
[Firma]
[Firma]
[Firma]



~ 301 ~



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

CAPITULO II DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

ARTÍCULO 6º.- Son autoridades de la Gaceta Municipal:

I.- El Ayuntamiento

II.- El Presidente Municipal

III.- El Secretario del Ayuntamiento

ARTÍCULO 7º.- Corresponde al Ayuntamiento:

I. Garantizar el acceso universal, gratuito y permanente a la edición electrónica de la Gaceta Municipal.

II. Autorizar y proveer los recursos técnicos y humanos que garanticen su oportuna edición y difusión.

III. Evaluar y emitir opinión vinculatoria respecto de la calidad, accesibilidad e imagen de la edición electrónica.

ARTÍCULO 8º.- Son facultades del Presidente Municipal:

I. Dirigir, con auxilio del Secretario del Ayuntamiento, la Gaceta Municipal;

II. Ordenar la publicación de la información y documentación que se difunda en la Gaceta.

III. Establecer los lineamientos técnicos de operación que garanticen la seguridad e inalterabilidad de la edición electrónica de la Gaceta Municipal;

IV. Expedir las reglas y procedimientos a que se sujetará la recepción, captura, cotejo y edición de la información y documentación que deba ser publicada en la Gaceta Municipal;

V. Las demás que se deriven del presente reglamento y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 9º.- Son obligaciones del Secretario del Ayuntamiento:

I. Organizar y tener bajo su cargo el área técnica y administrativa responsable de la elaboración y edición de la Gaceta Municipal;

II. Publicar las resoluciones, acuerdos, disposiciones generales, oficios, circulares internos, externos, datos y documentos que le ordene el Ayuntamiento o el Presidente Municipal;

III. Elaborar y remitir al Presidente Municipal el informe trimestral relativo a las condiciones

POR
EL BIENESTAR
DE TEPECHITLÁN



Morelos 15



www.gobiernodetepechitlan.gob.mx



municipiodetepechitlan



437 961 0178 y 437 961 01 79

Luis Correa H.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Edwardo R

[Firma manuscrita]



Condiciones de funcionamiento, operativas y técnicas, de la Gaceta Municipal;

IV. Proponer al Presidente Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente la publicación, difusión y consulta de la Gaceta Municipal;

V. Organizar y resguardar el archivo electrónico de la Gaceta Municipal, así como del escrito;

VI. Informar al Presidente Municipal de los errores u omisiones detectadas en las publicaciones y, previa autorización, elaborar y publicar la correspondiente fe de erratas;

VII. Certificar las copias de la Gaceta Municipal impresas en papel que les sean solicitadas;

VIII. Las demás que le imponga el presente reglamento y otras disposiciones aplicables.

IX. Es facultad del secretario del Ayuntamiento, solicitar a cada Unidad y Departamento administrativo, la persona que fungirá como enlace para que haga llegar la información y la comunicación que se vaya generando y que tenga la virtud de ser publicada en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO 10.- Son materia de publicación en la Gaceta Municipal:

- I. Los reglamentos municipales;
- II. La opinión que emita el Ayuntamiento en su calidad de integrante del Constituyente Permanente Local;
- III. Las actas de las sesiones de cabildo;
- IV. Los bandos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general;
- V. Los convenios suscritos por el Ayuntamiento;
- VI. Las convocatorias, licitaciones o concursos que tengan por objeto el arrendamiento, contratación o adquisición de bienes y servicios;
- VII. La información financiera relativa a las cuentas públicas y a los informes trimestrales de avance de gestión financiera;
- VIII. Las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos; y
- IX. Los documentos de otra naturaleza emitidos por el Ayuntamiento que resulten de interés general.

POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

Andrés S. *Eduardo R.* *Luis Corrales H.*

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*



ARTÍCULO 11. De conformidad a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se prohíbe la publicación en la Gaceta Municipal de cualquier imagen o información que pueda implicar, directa o indirectamente, promoción personalizada de cualquier servidor público

ARTÍCULO 12.- La Gaceta Municipal se publicará en su edición ordinaria escrita cada quince días, preferentemente con posterioridad a la sesión ordinaria de cabildo que corresponda. No obstante, podrá publicar ediciones extraordinarias cuando sea necesario por razones de interés público y así lo determine el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 13.- En situaciones excepcionales o cuando por motivos de carácter técnico o de otra naturaleza no resulte factible acceder a la edición electrónica se editará y distribuirá el ejemplar correspondiente en papel u otros formatos o soportes, sin perjuicio de ser oportunamente incorporada dicha edición en la página web del Ayuntamiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente reglamento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisión de Gobernación para que proponga el nombre oficial de la Gaceta Municipal. La propuesta deberá contener una breve exposición relativa a la idoneidad de la misma para promover la historia, cultura, valores e identidad municipal.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que a su vez encomiende a la Unidad de Informática y Transparencia la operatividad de la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Este reglamento tendrá vigencia al día siguiente de su aprobación y será publicado en la edición electrónica de la Gaceta Municipal número uno.

**POR
EL BIENESTAR
DE TEPECHITLÁN**

Luis Correa H.

Edoardo R.



DADO EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA CIUDAD DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS A LOS 04 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 Y PARA QUE SE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE TODOS Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME OTORGA LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO, MANDO SUBA A GACETA PARA QUE SE PUBLIQUE Y CIRCULE.

ATENTAMENTE
"POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN"

DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPECHITLÁN, ZAC

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- **PROF. ARMANDO DÁVILA COVARRUBIAS**
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

- SEGUNDO.- Se instruye a la Comisión de Gobernación para que proponga el nombre oficial de la Gaceta Municipal. La propuesta deberá contener una breve exposición relativa a la identidad de la misma para promover la historia, cultura, valores e identidad municipal.
- TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que a su vez encomiende a la Unidad de Informática y Transparencia la operatividad de la Gaceta Municipal.

POR
**EL BIENESTAR
DE TEPECHITLÁN**

Edardo R.

Luis Carrea H.



AYUNTAMIENTO.

EL ARTÍCULO 105 FRACCIÓN 50, REFERENTE A INFORMAR DE FORMA TRIMESTRAL AL

MEJORA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERAN PARA LA

COBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

TEPECHITLÁN

PRÓROGA PARA ENTREGAR EL INFORME TRIMESTRAL PARA EL DÍA 24 DE ENERO, EN UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA, PARA QUE LE TERMINEN DE ENTREGAR LAS ÁREAS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCÍA	PRESIDENTE	
LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN	SÍNDICO	
C. ELIZABETH ACOSTA CABRERA	REGIDORA	
LIC. LUIS CORREA HERRERA	REGIDOR	
T/O. ANAHÍ CASTRO DE LOS SANTOS	REGIDORA	
M.V.Z. BERNABÉ EDUARDO RIVERA BENITEZ	REGIDOR	
L.E.O. MA. GUADALUPE CASTRO ROMERO	REGIDORA	
LIC. PSIC. SAÚL GERMÁN ALMARAZ	REGIDOR	
ING. LIZETH MAGALY HARO RODRÍGUEZ	REGIDORA	

ASÍ MISMO MENCIONA EL INGENIERO QUE QUIEN LLEVA EL CONTROL DE LA GACETA, DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA ES EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

ASÍ MISMO MANIFIESTA QUE EXISTE UNA PERSONA QUE ESTUDIA LICENCIATURA EN LENGUAS, QUIEN TIENE LA INTENCIÓN DE REALIZAR SU SERVICIO EN EL MUNICIPIO Y ES QUIEN REALIZÓ LA PROPUESTA PARA DARLE EL FORMATO A LA GACETA Y ES QUIEN ESTÁ APOYANDO AL MUNICIPIO PARA LA CREACIÓN DE LA MISMA.

POR LO QUE DESPUÉS DE ANALIZARLO, EL CABILDO DETERMINA POR UNANIMIDAD APROBAR LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL.

XI.- HACE ACTO DE PRESENCIA LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL MTRA. LEONILA BERUMEN CASAS, QUIEN CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN

Luis Correa H.

Edardo

Andrés

EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN



EL ARTÍCULO 105 FRACCION 20, REFERENTE A INFORMAR DE FORMA TRIMESTRAL AL AYUNTAMIENTO.

MENCIONANDO QUE EN ESTA OCASIÓN NO FUE POSIBLE CONFORMAR EL INFORME DEBIDO A QUE LAS ÁREAS QUE ESTÁN IMPLICADAS NO LE ENTREGARON LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE PARA LA CREACIÓN DEL MISMO.

PRÓRROGA PARA ENTREGAR EL INFORME TRIMESTRAL, PARA EL DÍA 24 DE ENERO, EN UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA, PARA QUE LE TERMINEN DE ENTREGAR LAS ÁREAS.

MENCIONÁNDOLE LA PRESIDENTE MUNICIPAL QUE HASTA LA REUNIÓN DE HOY LAS ÁREAS DE TESORERÍA Y DESARROLLO ECONÓMICO ENTREGARON EL INFORME DEL MES DE NOVIEMBRE, SITUACIÓN POR LA CUAL CONSIDERA QUE PARA EL DÍA 24 DE ENERO NO SERÁ POSIBLE, QUE ESTÉ EL INFORME DE DICIEMBRE.

PREGUNTÁNDOLE LA PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SI ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA ENTREGAR SU INFORME EN TIEMPO Y FORMA EN AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, A LO QUE MENCIONA LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO QUE NO.

DECIDIENDO POR UNANIMIDAD ACEPTAR LA PRESENTACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL MES DE FEBRERO, EN REUNIÓN ORDINARIA.

ASÍ MISMO SOLICITA DOS EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA OFICINA, IMPRESORA Y ARCHIVERO, PETICIÓN QUE YA LA REALIZÓ MEDIANTE OFICIO.

ASÍ MISMO INFORMA SOBRE LOS BIENES MUEBLES ADSCRITOS A LA OFICINA ESTÁN EN MUY MALAS CONDICIONES, POR LO QUE SOLICITA DEN DE BAJA.

A LO QUE LE CONTESTA LA PRESIDENTE MUNICIPAL QUE TIENE CONOCIMIENTO DE LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR PARTE DE ESE ÓRGANO Y QUE ALGUNAS YA LE SOLVENTARON, Y QUE TIENE CONSIDERADO EN EL MES DE FEBRERO REALIZAR ALGUNAS COMPRAS PARA SOLVENTAR ALGUNAS NECESIDADES Y FALTANTES EN LAS DIFERENTES OFICINAS.

FINALMENTE SE LE MENCIONA A LA TITULAR DEL ÓRGANO QUE PARA DAR DE BAJA LOS BIENES MUEBLES SE TIENE UN PROCEDIMIENTO EL CUAL SEÑALA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

XII.- ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTE MUNICIPAL MENCIONA QUE SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE ALCOHOLES CON GOBIERNO DEL ESTADO MEDIANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS.

EL CUAL DESCRIBE EL TRABAJAR EN CONJUNTO SOBRE LA LEY DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LA CUAL SE IMPLEMENTARÁ PARA EVITAR EL CONSUMO INMODERADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES ESTATALES, ES INSPECCIONAR, VIGILAR Y SANCIONAR SEGÚN LO QUE SE EMITA EL MUNICIPIO, ASÍ COMO TAMBIÉN SE PUEDE SOLICITAR APOYO MEDIANTE UN OFICIO PARA REALIZAR ESTAS ACCIONES.

SE ANEXA EL CONVENIO

[Firmas manuscritas]
Eduardo R.
Luis Correa H.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE ALCOHOLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, LIC. DAVID MONREAL ÁVILA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES Y EL M. I. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ, SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, REPRESENTADO POR LA C. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, C. JOAQUÍN PARRA MARÍN Y LA C. IRMA PATRICIA NAVA SERRANO, PRESIDENTA, SÍNDICO Y TESORERA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

Primero.- En el marco del diseño de políticas públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas encaminadas a prevenir el consumo excesivo del alcohol, el Titular del Poder Ejecutivo, sometió a consideración de la LXII Legislatura del Estado, la iniciativa con la finalidad de reformar la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, cuyo propósito fundamental es el diseño implementación, ejecución y evaluación de la política gubernamental, planes y programas contra el consumo inmoderado de bebidas alcohólicas.

Segundo.- La reforma de la Ley de la materia, se considera un paso hacia la política integral en la que los Municipios juegan un papel sumamente importante, al ser ellos, la primera autoridad y primer contacto con la sociedad, en la cual se deposita la mayor responsabilidad para evitar que los niños y jóvenes comiencen a consumir alcohol a temprana edad.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, el Decreto Número 331, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.

Cuarto.- Dicha reforma plantea una nueva distribución de las competencias de la autoridad estatal en materia de inspección, verificación, vigilancia y sanción de la materia que regula dicha Ley, las mismas que podrán ejercerse por los Municipios, siempre y cuando medie un Convenio de Colaboración por el que se deleguen dichas atribuciones, en aquéllos casos en los que los Municipios cuenten con los recursos humanos, materiales y financieros y además la coordinación, acorde a lo previsto por el artículo 12 Ter de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.

Luis Correa H.

Edoardo ?



DECLARACIONES

I.- Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de sus representantes que:

1.1 El Lic. David Monreal Ávila en su carácter de Gobernador del Estado de Zacatecas, acredita la personalidad con la que comparece a la suscripción del presente instrumento, mediante con el Bando Solemne por el que se declara Gobernador del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Órgano de Gobierno del Estado en fecha jueves 12 de Agosto del año 2021, tomo CXXXI núm. 64, del Suplemento correspondiente del 6 al núm. 64 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 11 de agosto de 2021 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 72, 73, 74 y 82 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 2, 4, y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

1.2 La Lic. Gabriela Evangelina Pinedo Morales en su carácter de Secretaria General del Gobierno de Zacatecas, acredita la personalidad con la que comparece a la suscripción del presente instrumento con el nombramiento expedido en su favor el día 06 de octubre del año 2021, por el Gobernador del Estado con fundamento en la fracción XI del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4, 17, 25 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y 5 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

1.3 El M.I. Ricardo Olivares Sánchez en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno de Zacatecas, acredita la personalidad con la que comparece a la suscripción del presente instrumento con el nombramiento expedido en su favor el día 12 de septiembre del año 2021, por el Gobernador del Estado con fundamento en la fracción XI del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y en ejercicio de las facultades que le confieren, el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 4, 17, 25 fracción II y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.4 La Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, le otorga competencia al Poder Ejecutivo del Estado para llevar a cabo las facultades de inspección, verificación, vigilancia y sanción a que se refiere esta ley, sin embargo la propia ley prevé la celebración de un Convenio de Colaboración para que los Ayuntamientos ejerzan esas atribuciones siempre y cuando cuenten con la infraestructura y recursos necesarios para llevar a cabo tales funciones, de conformidad con lo que establecen los artículos 8 bis y 12 Ter de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.

[Signature]

Eduardo R.

Luis Corrao H.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

1.5 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Finanzas busca apoyar el fortalecimiento y autonomía de los Municipios, fijando políticas que permitan dotarlos de una mayor presencia fiscalizadora en la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan los establecimientos dedicados al almacenaje, distribución, venta o consumo de bebidas alcohólicas, ubicados dentro de su circunscripción territorial.

1.6 Es facultad de la Secretaría de Finanzas, por conducto de la Procuraduría Fiscal verificar que los establecimientos dedicados a las actividades antes mencionadas, funcionen conforme a derecho y una de las formas para lograrlo, al tiempo que se apoya el fortalecimiento de los Municipios, es mediante el ejercicio de las facultades de verificación, vigilancia e imposición de sanciones en materia de alcoholes, en forma coordinada con los Municipios.

1.7 Tiene su domicilio en Boulevard Héroes de Chapultepec N° 1902 Ciudad Gobierno, C.P. 98160 de la Ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre.

II.- Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de sus representantes que:

II.1 El Ayuntamiento es el órgano de Gobierno del Municipio, a través del cual el pueblo realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad, siendo el Presidente Municipal el responsable de la ejecución de las determinaciones, disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento quien tiene la representación administrativa, y en algunos casos la jurídica, de conformidad con lo que establecen los artículos 2, fracción I, y 60 fracción II inciso g) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.2 La C. Gloria Vanessa Rodríguez García, en su carácter de Presidente Municipal de Tepechitlán Zacatecas acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el IEEZ de fecha nueve (09) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) y acude a la suscripción del presente instrumento legal en ejercicio de las facultades que le confieren, los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y 80 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.3 El C. Joaquín Parra Marín, en su carácter de Síndico Municipal acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el IEEZ de fecha nueve (09) de junio del año dos mil veintiuno (2021) y acude a la suscripción del presente instrumento legal en ejercicio de las facultades que le confieren, los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y 84 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.4 El C. Joaquín Parra Marín, en su carácter de Tesorero Municipal acredita su personalidad con la que comparece a la suscripción del presente instrumento, con la copia del nombramiento expedido en su favor el día dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), por el Presidente Municipal con fundamento en la fracción IV del artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y acude a la suscripción del presente instrumento legal en



Luis Correa H.



Edardo R.



ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 101, 103 fracciones IX y XXII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.5 Cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo las facultades de inspección verificación e imposición de sanciones a los establecimientos que en su circunscripción territorial se dediquen a las actividades reguladas por la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, como lo señala el artículo 12 Ter de este ordenamiento.

II.6 La celebración y ejercicio de facultades del presente Convenio de Colaboración Administrativa representará una fuente de ingresos que le permitirá fortalecer su Hacienda Pública a través de la recaudación de las sanciones económicas que imponga con motivo de la violación de los ordenamientos legales aplicables.

II.7 Mediante Acta No. 1, del Orden del Día de la Sesión Solemne de Cabildo, celebrada el día 15 de septiembre de 2021 en la presidencia municipal de la ciudad de Tepichitlán, Zac; se autorizó al Presidente Municipal C. Gloria Vanessa Rodríguez García y a la Síndico Municipal C. Joaquín Parra Marín, la suscripción de Convenios de Colaboración con los diferentes órdenes de gobierno, conforme a las atribuciones previstas en los artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.8 Tiene su domicilio en Calle Morelos No. 15, Colonia Centro, Código Postal 99750, en la ciudad de Tepichitlán, Zacatecas.

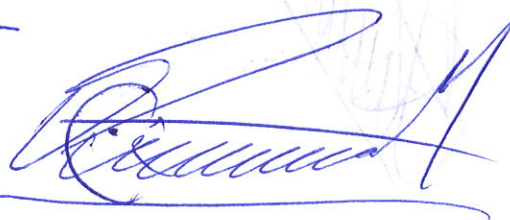
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 72, 73, 74, 82 fracción II, 84, 118, 119 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 2, 4, 8, 9, 12, 17, 25 fracciones I y II, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas 1, fracciones III y X, 4, 8 Bis y 12 Ter de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas 5 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, 49 y 58 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO"; celebran el presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Alcoholes, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. El Objeto del presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Alcoholes, es la delegación que hace "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a favor de "EL MUNICIPIO", lo que se refiere a las facultades de inspección, verificación, vigilancia e imposición de sanciones, a los establecimientos que se dediquen al almacenaje, distribución, venta o consumo de bebidas alcohólicas, así como a aquellas personas morales o físicas que no cuenten con licencia de funcionamiento o permiso correspondiente, en cualquiera de sus

 Eduardo R.

Luis Correa H.





modalidades dentro de su circunscripción territorial, conforme lo establece la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO", mediante la suscripción del presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Alcoholes, acepta ejercer las facultades a que se refiere la cláusula anterior, sujetándose a las disposiciones legales establecidas en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, su Reglamento y los ordenamientos legales de la materia de carácter municipal y en los términos acordados en el presente instrumento jurídico, por conducto del Departamento de Ejecución Fiscal dependiente de la Tesorería Municipal en términos de lo dispuesto por los artículos 142 y 143 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas.

TERCERA. - "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se reserva para sí, y podrá en cualquier tiempo ejercer las facultades a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA** de este Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Alcoholes, aun cuando hayan sido delegadas expresamente a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA. - "EL MUNICIPIO" y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obligan a coadyuvar en el desempeño de las facultades de inspección e imposición de sanciones a los establecimientos que se dediquen a las actividades previstas por la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, dentro de la circunscripción de su Municipio.

Así mismo, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a fiscalizar los establecimientos materia del presente Convenio a solicitud expresa y por oficio del Municipio, cuando medie causa justificada y el caso así lo requiera.

QUINTA. - DE LA CAPACITACION. **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, proporcionará a **"EL MUNICIPIO"** a través de la Secretaría de Finanzas, la capacitación necesaria para el ejercicio de las facultades delegadas en el presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Alcoholes, para lo cual, impartirá por lo menos una vez al año un curso de actualización, que deberá llevarse a cabo dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la entrada en vigor del presente Convenio, por lo que hace a las subsecuentes capacitaciones se realizarán dentro de los 6 (seis) primeros meses del ejercicio fiscal que corresponda.

"EL MUNICIPIO", podrá en cualquier momento formular consultas a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para el mejor desempeño de sus facultades, las cuales deberán ser realizadas por escrito.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección que ejerza facultades en materia de alcoholes y fiscal, ordenará y practicará visitas de verificación, inspección e impondrá las sanciones que correspondan, así como también llevará a cabo la clausura del establecimiento, sujetándose a las disposiciones que señala la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, así como a los reglamentos municipales correspondientes, siempre y cuando estos últimos no contravengan los ordenamientos legales estatales aplicables en la materia.

Luis Correa H.

[Firma]
[Firma]
[Firma]
Eduardo R.



SÉPTIMA. - "EL MUNICIPIO" recibirá como incentivo económico el CIENTO POR CIENTO (100%) de la recaudación que se genere por la imposición de las multas determinadas en el ejercicio de las facultades que se le delegan.

OCTAVA. - DE LA CONDONACIÓN Y/O CANCELACIÓN. "EL MUNICIPIO" podrá condonar total o parcialmente las multas que imponga en el ejercicio de las atribuciones que se delegan en este Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Alcoholes, o determinar su cancelación con estricto apego a las disposiciones legales en materia de alcoholes y fiscal.

NOVENA. - PADRÓN DE ESTABLECIMIENTOS. "EL MUNICIPIO" se obliga a proporcionar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", el padrón de licencias y establecimientos que tiene registrados en su base de datos, que se dediquen a cualquiera de las actividades reguladas por la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, a más tardar en los primeros 15 (quince) días hábiles de la entrada en vigor de este Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Alcoholes, así mismo, deberá proporcionar la información actualizada dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles del primer mes del año, a efecto de mantener actualizado el padrón estatal de licencias y establecimientos de funcionamiento en materia de alcoholes, la referida información deberá enviarse por escrito o en formato de texto, al correo electrónico que para tales efectos establezca "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiendo recabar el acuse correspondiente.

DÉCIMA. - "EL MUNICIPIO" se obliga a practicar anualmente el número de visitas de inspección fiscal que correspondan cuando menos a lo proyectado en el Programa Presupuestario o su equivalente a los establecimientos registrados en el padrón de licencias estatal en funcionamiento en materia de alcoholes registrados en el cierre del ejercicio inmediato anterior de su circunscripción territorial.

En el ejercicio fiscal en que entre en vigor el presente Convenio, el número de visitas de inspección será proporcional al periodo comprendido desde el inicio de su vigencia hasta el último día del ejercicio fiscal.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LOS INFORMES. "EL MUNICIPIO" proporcionará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Dirección que ejerza facultades en materia de alcoholes y fiscal, dentro de los 10 (diez) primeros días naturales de cada mes, un informe por escrito o un archivo en formato de texto a la dirección de correo electrónico que establezca éste último, en el que se concentre el resultado de la práctica de visitas de inspección fiscal, las sanciones que hubiere impuesto, la ejecución de órdenes de clausura, así como las resoluciones en que se determine la condonación total, parcial o la cancelación de las multas, cuando legalmente procedan.

La información que proporcione "EL MUNICIPIO" deberá contener:

- Número de acta;
- Fecha de levantamiento de acta;
- Denominación comercial;
- Nombre del Municipio;

Andrés Eduardo P.

Luis Carrasco H.

- Nombre y RFC del contribuyente;
- Domicilio;
- Giro;
- Número de licencia;
- Tipo de sanción (señalando artículo y fracción);
- Monto de la multa;
- En caso de clausura señalar si es total o parcial; y
- Observaciones.

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", se comprometen a proporcionar dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio, los nombres y correos electrónicos de los funcionarios que servirán como medio de enlace para la entrega y recepción de la información señalada en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**.

En lo que hace a los formatos de captura que serán utilizados para el mismo fin, estos serán proporcionados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. - DE LAS CLAUSURAS. Las clausuras practicadas por "EL MUNICIPIO", en ejercicio de la facultad delegada, deberán ser levantadas una vez que se hubieren regularizado ante "EL GOBIERNO DEL ESTADO" o "EL MUNICIPIO", según sea el caso que motivó la clausura.

DÉCIMA CUARTA. - DE LA VIGENCIA. La vigencia del Convenio será a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio y hasta el día 16 (dieciséis) de septiembre del año 2024, mientras las partes no manifiesten voluntad expresa en contrario, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo, en cualquier tiempo a petición expresa de "LAS PARTES".

DÉCIMA QUINTA. - DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre "LAS PARTES", lo que deberá constar por escrito y surtir efectos a partir de la fecha de su celebración.

Asimismo, los asuntos relacionados con el objeto del presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Alcoholes que no se encuentren expresamente previstos en el mismo serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES" y las decisiones que se tomen en ese sentido deberán constar por escrito y deberán adjuntarse como Anexos que formarán parte integrante del presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Alcoholes.

DÉCIMA SEXTA. - DE LA TERMINACION DEL CONVENIO. Habrá lugar a la terminación del presente Convenio:

- A) Cuando "EL MUNICIPIO", de manera injustificada no ejerza las facultades que le han sido conferidas en el presente instrumento, en estricto apego a las disposiciones legales establecidas en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.

Luis Guea H.



Firmas de los representantes de las partes.

- B) Cuando "EL MUNICIPIO", deje de dar cabal cumplimiento a las obligaciones adquiridas, a las formalidades y plazos establecidos para cumplir con el objeto del presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Alcoholes de manera injustificada; y
- C) Cuando "EL MUNICIPIO", lo solicite, por así considerarlo conveniente.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO. La terminación del presente Convenio, deberá ser declarada por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mediante Acuerdo debidamente notificado a "EL MUNICIPIO", y surtirá efectos una vez que haya sido publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

DÉCIMA OCTAVA. - DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa a la Procuraduría Fiscal dependiente de la Secretaría de Finanzas, como unidad responsable para dar seguimiento y verificar la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Alcoholes.

DÉCIMA NOVENA. - DE LA PUBLICACIÓN DEL CONVENIO. Una vez suscrito el presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Alcoholes, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar los trámites administrativos necesarios para que se publique en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, mismo que entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

VIGÉSIMA. - INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que procurarán que toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, cumplimiento y operación del mismo que será resuelta mediante una composición amistosa y de común acuerdo, por conducto de los representantes que al efecto designen las partes signantes.

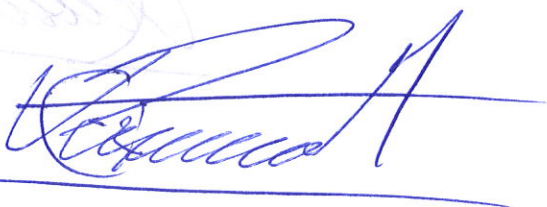
VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes aplicables y tribunales competentes del Estado de Zacatecas.

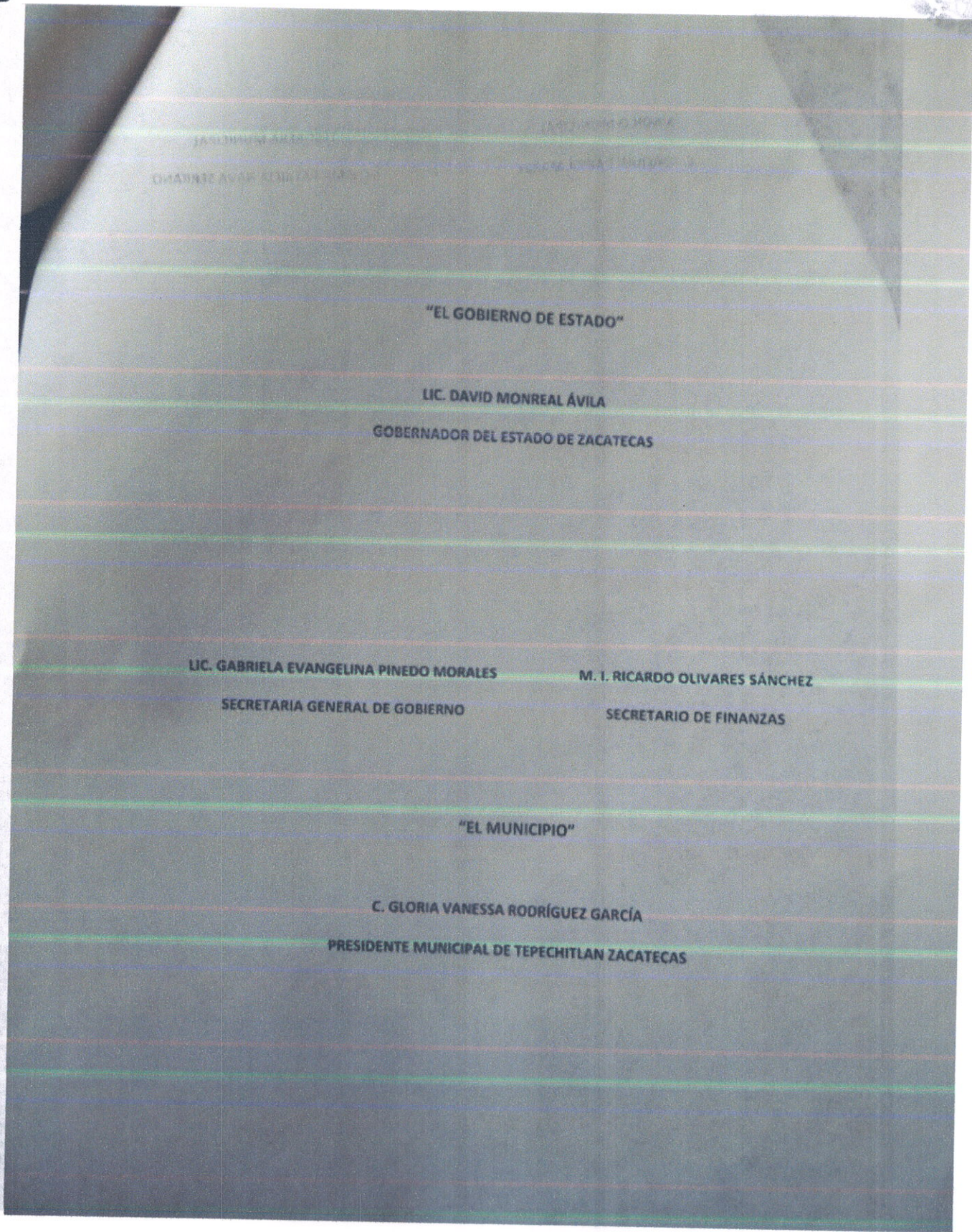
Leído que fue por las partes el presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Alcoholes y enterados de su alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por triplicado para su constancia y debida validez, en la ciudad de Tepechitlán, Zacatecas, a los días 29 del mes de octubre del año 2021 (dos mil veintiuno).

Andrés

Luis Correa H.

Edardo R.





"EL GOBIERNO DE ESTADO"

LIC. DAVID MONREAL ÁVILA

GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

M. I. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ

SECRETARIO DE FINANZAS

"EL MUNICIPIO"

C. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPECHITLAN ZACATECAS

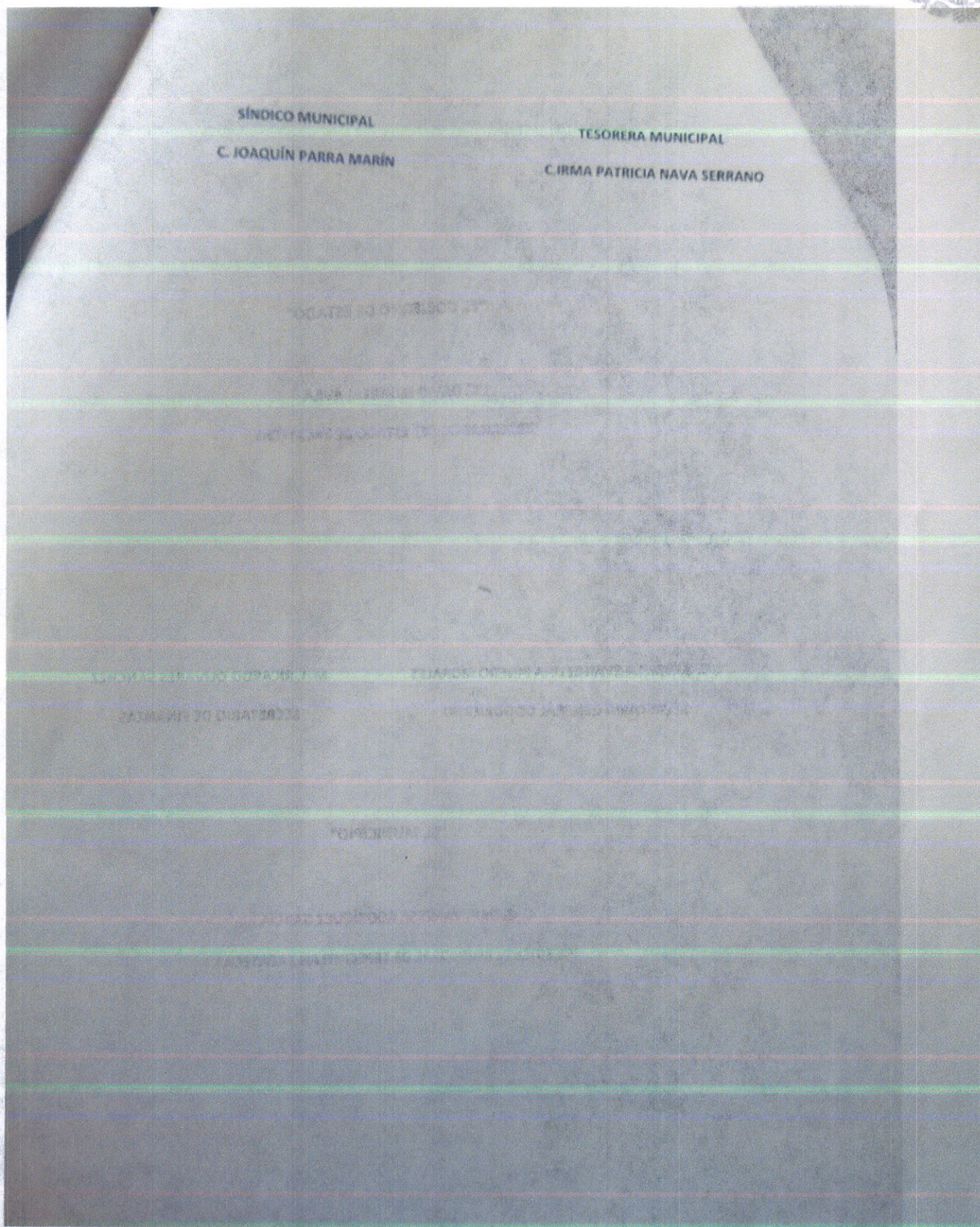
que informe sobre la situación actual de los establecimientos dentro de los
Luis Correa H.

PRIMEROS CINQUE DEL AÑO.

EL ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DEBE DE INFORMAR AL CABILDO DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ
DÍAS DESPUÉS DE LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES.

EL CABILDO TIENE LA FACULTAD DE OTORGAR O DENEGAR LA AUTORIZACIÓN.

EL CABILDO DEBE CLAUSURAR TAMBIÉN ESTOS ASUNTOS.



SÍNDICO MUNICIPAL
C. JOAQUÍN PARRA MARÍN

TESORERA MUNICIPAL
C. IRMA PATRICIA NAVA SERRANO

SE TIENE QUE INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL AÑO.

EL ENCARGADO DE ALCOHOLES DEBE DE INFORMAR AL CABILDO DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE CADA MES, SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES.

EL CABILDO TIENE LA FACULTAD DE OTORGAR O BIEN DISCULPAR MULTAS.

EL CABILDO PUEDE CLAUSURAR TAMBIÉN ESTABLECIMIENTOS.

Atestado: Eduardo R.

Luis Carrea



HACE ACTO DE PRESENCIA EL PROFR. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA RUVALCABA INSPECTOR DE ALCOHOLES CON LA FINALIDAD DE INFORMAR AL CABILDO DE LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES

INFORMA QUE SE NOTIFICÓ A LAS PERSONAS QUE TIENEN PERMISOS PARA QUE PASEN A PAGAR A LA TESORERÍA.

DE IGUAL MANERA ACTUALIZÓ EL PADRÓN EL CUAL NO VARÍA MUCHO AL QUE MANEJABA LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR.

ANUENCIA OTORGADAS PARA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES DE ALCOHOLES SON 30, LAS CUALES ESTÁN EN FUNCIÓN Y SOLO EN ALGUNOS TIENEN CAMBIO DE DOMICILIO Y SON A QUIENES NOTIFICO REALIZAR EL PAGO DE SU LICENCIA.

RESULTANDO DE LA INSPECCIÓN QUE LA CERVECERAS TIENEN REGISTRADOS EN LA TESORERÍA 83 ESTABLECIMIENTOS, PERO DE ACUERDO AL RONDÍN REALIZADO RESULTARON 92 PERMISOS POR PARTE DE LAS CERVECERAS.

MENCIONA QUE SE HA TENIDO QUEJAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS, A LOS CUALES SE LES HA ENTREGADO LA PRIMER ADVERTENCIA EN CASO DE INCURRIR SE LE NOTIFICARÁ AL CABILDO Y Y AHÍ ES DONDE PROCEDE LA MULTA.

FINALMENTE LA PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE AL INSPECTOR DE ALCOHOLES PARA QUE DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS MEDIANTE OFICIO ENVÍE LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

ASÍ COMO TAMBIÉN LE SOLICITA QUE CADA MES EN LAS REUNIONES ORDINARIAS DE CABILDO DEBERÁ DE INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES ANTERIOR.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUÉ TRATAR, Y HABIÉNDOSE AGOTADO LOS PUNTOS, ACTO SEGUIDO LA ALCALDESA REALIZA LA CLAUSURA DE LA PRESENTE REUNIÓN, POR LO QUE PIDE A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, MENCIONANDO LA DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE, SIENDO LA (16:03) DIECISEIS HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DÍA (04) CUATRO DE ENERO DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDOS. DOY FE. —

[Firmas manuscritas]
Y...
Andrés
Eduardo R.
[Firma]

Luis Correa H.

[Firma manuscrita]

HACE ACTO DE PRESENCIA EL PROPR. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA RUVALCABA INSPECTOR DE ALCOHÓLES CON LA FINALIDAD DE INFORMAR AL CABILDO DE LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES INFORMA QUE SE NOTIFICÓ A LAS PERSONAS QUE TIENEN PERMISOS PARA QUE PASÉN A PAGAR A LA TESORERÍA.

DE IGUAL MANERA ACTUALIZÓ EL PADRÓN EL CUAL NO VARÍA MUCHO AL QUE MANTENÍA LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR.

AGENCIA OTORGADAS PARA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES DE ALCOHÓLES SON 30, LAS CUALES ESTÁN EN FUNCIÓN Y SOLO EN ALGUNOS TIENEN CAMBIO DE DOMICILIO Y SON A QUIENES NOTIFICÓ REALIZAR EL PAGO DE SU LICENCIA.

RESULTANDO DE LA INSPECCIÓN QUE LA CERVECERÍA TIENEN REGISTRADOS EN LA TESORERÍA 83 ESTABLECIMIENTOS, PERO DE ACUERDO AL RONDÓN REALIZADO RESULTARON 92 PERMISOS POR PARTE DE LAS CERVECERAS.

MENTIONA QUE SE HA TENIDO QUEJAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS, A LOS CUALES SE LES HA ENTREGADO LA PRIMER ADVERTENCIA EN CASO DE INCURRIR SE LE NOTIFICARÁ AL CABILDO Y AHÍ ES DONDE PROCEDE LA MULTA.

FINALMENTE LA PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE AL INSPECTOR DE ALCOHÓLES PARA QUE DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS MEDIANTE OFICIO ENVÍE LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

ASÍ COMO TAMBIÉN LE SOLICITA QUE CADA MES EN LAS REUNIONES ORDINARIAS DE CABILDO DEBERÁ DE INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES ANTERIOR.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y HABIÉNDOSE AGOTADO LOS PUNTOS, ACTO SEGUIDO LA ALCALDESA REALIZA LA CLAUSURA DE LA PRESENTE REUNIÓN, POR LO QUE PIDE A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, MENCIONANDO LA DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE, SIENDO LA (16:03) DIECISÉIS HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DÍA (04) CUATRO DE ENERO DEL AÑO (2025) DOS MIL VEINTIDOS. DOY FE. -

[Handwritten signatures and notes in the left margin]

[Large handwritten signature at the bottom center]

EL QUE SUSCRIBE C. PROFR. ARMANDO DÁVILA COVARRUBIAS, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPECHITLAN, ZACATECAS, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONSTA DE (45) CUARENTA Y CINCO FOJAS ÚTILES DE AMBOS LADOS, SON SACADAS FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA ASENTADA EN LA FOJA NO. 229 DEL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO NO. 1, DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024, A LA CUAL LE CORRESPONDE EL ACTA NO. 13.



ATENTAMENTE
Tepechitlán, Zac., a 13 de junio de 2022
EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Armando Dávila C.
PROFR. ARMANDO DÁVILA COVARRUBIAS